CONSORCIO
Borrero Martín
Abogados S.A.S

8/01/26 0018
Horas

Fecha: 08 de enero de 2026

SEÑORES
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.
Teléfonos 098-0726764 Fax No. 098-0726764
Dirección: Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal
Villavicencio - Meta

REF. **SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS N.° 010 DE 2026**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la **SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS N.° 010 DE 2026** de la referencia, cuyo objeto es la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P"**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en la Invitación A Presentar Oferta y a ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones ofertadas en los documentos que hacen parte de la oferta, del contrato y las demás estipulaciones.

En mi calidad de proponente invitado declaro:

1. Que conozco en la Invitación a Presentar Oferta, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que la propuesta viene acompañada de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de (personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales), de cada uno de los integrantes, manifestando que la información contenida en él o los Registros está vigente a la fecha de radicación de la presente propuesta.
3. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en la Invitación a Presentar Oferta, y a cumplir con la entrega de (pólizas y demás que apliquen) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
5. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro, ni mis socios, ni integrantes del proponente plural, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
6. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en la presente propuesta, y conforme a los documentos anexados por mí, es veraz y susceptible de comprobación.

CONSORCIO
Borrero Martín
Abogados S.A.S

7. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle a la ENTIDAD CONTRATANTE y Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
8. Manifiesto que acepto la forma de pago señalada en la invitación a presentar propuesta
9. Que leí cuidadosamente la Invitación a Presentar Oferta y elaboré mi propuesta ajustada a la misma.

PROPUESTA ECONOMICA:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor de mi propuesta es por la suma de **SESENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($61.360.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

También conozco que, para el pago, se requiere la certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor designado y soportes de pago de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales (*de aplicar*) y los demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: (4) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Adjunto documentos del consorcio.

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
CC. 17.348.202 de Villavicencio
Representante Legal
Consorcio Borrero Martin Abogados S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/12/2025 - 15:47:48
Recibo No. S002300673, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7fED3uFhns

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S.
Sigla : CONSORCIO B & M ABOGADOS S.A.S.
Nit : 900328387-9
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 192861
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 48B N. 30-20 BRR CAUDAL
Barrio : CAUDAL NORTE /ORIENTAL/OCCIDENTAL
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : subgerencia@consorciobm.com
Teléfono comercial 1 : 3155554269
Teléfono comercial 2 : 3153463862
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 48B N. 30-20 BRR CAUDAL
Barrio : CAUDAL NORTE /ORIENTAL/OCCIDENTAL
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : subgerencia@consorciobm.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 04 de diciembre de 2009 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2009, con el No. 33566 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S., Sigla CONSORCIO B & M ABOGADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad prestara de manera pnncipal servicios profesionales, asesoría y consultoría en las diversas areas del derecho, sin embargo podra efectuar cualquier acto licito de comercio. En virtud del objeto social la sociedad prestara asesoria y consultoría juridica en las diversas areas del derecho a personas naturales o juridicas de derecho privado o público, representara judicial y extrajudicialmente a sus clientes, realizara gestiones comerciales, extrajudiciales y judiciales para cobro de cartera y obligaciones

que le sean encomendadas para su recaudo; asesoramiento y acompañamiento en la presentación de ofertas y licitaciones públicas para entidades estatales en las diversas modalidades de selección; asesoramiento y representación judicial en general en area de la responsabilidad civil y del estado, contratación estatal, derecho médico y arbitramento. Brindar capacitaciones, seminarios, talleres en diversas areas relacionadas con su objeto social. En desarrollo del objeto social, podra realizar a nombre propio o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles e inmuebles, como compra y venta, la prestación de cualquier servicio, la importación y exportación de cualquier bien o servicio, constituir cualquier gravamen o fideicomiso, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas de caracter privado o público, efectuar operaciones bancarias y de seguros, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir o negociar títulos valores. Realizar uniones temporales o consorcios y contratos de riesgo compartido con otras personas tanto naturales; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Estas actividades podrán ser ejecutadas de manera directa por la sociedad, a través de sus socios o mediante la designación de profesionales asociados o consultores vinculados de manera expresa para tal fin. Actividades de la sociedad: En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades licitas relacionadas con el mismo, tales como: A) celebrar toda clase de actas o contratos con entidades públicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional a en el exterior. B) recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre. C) abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar todo tipo de titulos valores, otorgados, endosados, pagarlos y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras. D) dar y tomar dinero en mutuo, con los intereses, términos, modalidades, condiciones y garantias permitidas par la ley. E) adquirir toda clase de activos fijos que sean necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, sean ellos, bienes muebles o inmuebles, incluidos los tangibles e intangibles, corporales o incorporales. F) recurrir a la asociación, fusión, absorción o participación con terceros en toda clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos y sociedades comerciales y estatales, con el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La sociedad tendrá un gerente y un subgerente, tanto el gerente, como el subgerente, serán elegidos por la asamblea general, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo o aquellas que no hayan sido asignadas a otro órgano de dirección y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, sin limitación alguna por la cuantia o la naturaleza del acto. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de

la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y de los establecimientos de comercio que la sociedad establezca. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general. En cuanto al manejo de los negocios de la sociedad no tendrá ningún limite de cuantía para su realización y ejecución. 9) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. El subgerente reemplazará al gerente en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades, sin que para ello deba mediar posesión o acto similar.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 04 de diciembre de 2009 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2009 con el No. 33566 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO	C.C. No. 17.348.202
SUBGERENTE	LILIANA CRISTINA MARTIN CASTRO	C.C. No. 36.281.735

Por documento privado del 05 de marzo de 2025 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2025 con el No. 110324 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE JUDICIAL	DEISY LORENA GALVIS VELASQUEZ	C.C. No. 1.121.958.505

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Oficio No. 1 del 21 de abril de 2016 de la Representacion Legal	57881 del 19 de mayo de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/12/2025 - 15:47:48
Recibo No. S002300673, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7fED3uFhns

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: P8551
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.537.837.368,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS

SIGLA: CONSORCIO B&M ABOGADOS SAS | NIT No. 900328387-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [08] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [16] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: META

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO | DIRECCIÓN: CALLE 48 B N 30 – 20 CAUDAL

TELÉFONOS: 3102864068 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ASESORIA JURIDICA	2 CONSULTORIA
3 REPRESENTACION JUDICIAL	4 CAPACITACIONES
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
COFREM (017-2010)		x		01/12/2010	26.500.000
COFREM 034-011		x		14/12/2011	28.000.000
COFREM (001-012)		x		10/12/2012	33.000.000
COFREM (024-013)		x		07/12/2013	35.854.000
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (0503-2016)	x			30/12/2016	35.250.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: BORRERO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ALMARIO | NOMBRES: PEDRO MAURICIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 17348202 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] Apoderado [X] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ N/A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: VILLAVICENCIO 02/07/2025

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS

SIGLA: CONSORCIO B&M ABOGADOS SAS | NIT No. 900328387-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: META

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO | DIRECCIÓN: CALLE 48 B N 30 – 20 CAUDAL

TELÉFONOS: 3102864068 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ASESORIA JURIDICA	2 CONSULTORIA
3 REPRESENTACION JUDICIAL	4 CAPACITACIONES
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA	X			28/12/2022	81.650.000
MINSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA	X			18/12/2023	83.600.000
GOBERNACION DEL META (0431-2024)	X			20/06/2024	56.000.000
GOBERNACION DEL META (1366-2024)	X			26/12/2024	81.666.666

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: BORRERO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ALMARIO | NOMBRES: PEDRO MAURICIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 17348202 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] Apoderado [X] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ N/A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: VILLAVICENCIO 02/07/2025

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS

SIGLA: CONSORCIO B&M ABOGADOS SAS | NIT No. 900328387-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO META

MUNICIPIO VILLAVICENCIO | DIRECCIÓN CALLE 48 B N 30 – 20 CAUDAL

TELÉFONOS 3102864068 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ASESORIA JURIDICA	2 CONSULTORIA
3 REPRESENTACION JUDICIAL	4 CAPACITACIONES
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (037-2017)	X			29/12/2017	87.733.333
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (052-2018	X			31/12/2018	113.050.000
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (216-2019	X			31/12/2019	104.000.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A.	X			31/12/2020	141.600.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A.	X			31/12/2021	134.126.663

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO BORRERO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ALMARIO | NOMBRES PEDRO MAURICIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 17348202 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [ ] Apoderado [X] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ N/A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA VILLAVICENCIO 02/07/2025

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-12-18 17:09

Razón social

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS

NIT

900328387 DV 9

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento META Municipio VILLAVICENCIO

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí X No

Servicios de la entidad:

ASESORIA EXTERNA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PEDRO	MAURICIO	BORRERO	ALMARIO

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 17348202

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento META Municipio VILLAVICENCIO

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento META Municipio VILLAVICENCIO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE META

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO

Dirección	["Carrera 33 No. 38 45"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221449821

(415)7707212489984(8020) 000014122144982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 3 8 7	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONSORCIO B & M ABOGADOS S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 48 B 30 20 BRR EL CAUDAL NORTE-ORIENTAL-OCCIDENTAL

42. Correo electrónico subgerencia@consorciobm.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 1 7 6 2 2 1	3 1 3 2 0 8 7 9 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 9 1 2 1 0	8 5 5 1	2 0 0 9 1 2 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BORRERO ALMARIO PEDRO MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221449821

(415)7707212489984(8020) 000014122144982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 3 8 7	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 9
72. Número	0 0 0 0 1	1
73. Fecha	2 0 0 9 1 2 0 4	2 0 1 6 0 4 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	9 8
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 2 1 0	2 0 1 6 0 5 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 2 8 6 1	0 0 0 0 1 9 2 8 6 1
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 1 2 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 2 5	2 0 2 4 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 19-11-2025 04:25:40PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221449821

(415)7707212489984(8020) 000014122144982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 2 8 3 8 7	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 4 0 4	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 3 4 8 2 0 2			BORRERO	ALMARIO	PEDRO	MAURICIO			
2	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 0 4 0 4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 2 8 1 7 3 5			MARTIN	CASTRO	LILIANA	CRISTINA			
3													
4													
5													

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.348.202**

BORRERO ALMARIO

APELLIDOS

PEDRO MAURICIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1972**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-1990 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00713509-M-0017348202-20150610 0044450742A 1 6723299162

139346

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

80190
Tarjeta No.

96/06/14
Fecha de Expedición

96/06/14
Fecha de Grado



PEDRO MAURICIO
BORRERO ALMARIO

17348202
Cedula

META
Consejo Seccional

LORE/BTA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

CERTIFICADO No.
20251230-1951750

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO** , identificado(a) con número de documento **17348202** y tarjeta profesional No. **80190**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ce17c5fd6a86e72503012c1fb87840d29bbf575ea81ae0a8dcc6b4dea5f428**
Documento generado en 30/12/2025 08:51:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Pedro Mauricio Borrero Almario

C.C. 17.348.202 de Villavicencio (Meta)

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN **Derecho**

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE *Bogotá, D.C.*

EL DÍA *11* DEL MES DE *Diciembre* DEL AÑO DE *2014*

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ACTA No. 108 Tomo No. 3 Folio No. 119 - 129

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Pedro Mauricio Borrero Almario

C.C. 17.348.202 de Villavicencio (Meta)

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN **Derecho**

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE *Bogotá, D.C.*

EL DÍA *11* DEL MES DE *Diciembre* DEL AÑO DE *2014*

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ACTA NO. 100

TOMO NO. I

FOLIO NO. 119 - 120

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

En atención a que

Pedro Mauricio Borrero Amario

C.C. 17.348.202 de Villavicencio

Ha cursado todos los estudios superiores y cumplido los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales

En la Facultad de

Derecho y Ciencias Políticas

Le otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

el Título de

Abogado

En fé de lo cual se firma y se sella este Diploma, por: El Rector de la Universidad, el Secretario General, el Decano de la Facultad y el Secretario Académico

a los 14 días del mes Junio de 1996

El Rector

El Secretario General

El Decano

El Secretario Académico

Acta de Grado No. 2887 Anotado al Folio No. 1137 del Libro de Registro No. 24 Diploma No. 117/96

UNIVERSIDAD LIBRE

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

INSTITUTO DE POSTGRADOS
SECRETARIA ACADEMICA

ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO

ACTA No.000341 FOLIO No. 000341

La Universidad Libre representada por la Consiliatura, el Rector, el Director General del Instituto de Especialización y el Director de la Especialización de Derecho Administrativo, en su sesión del día 5 del mes de Diciembre de 1998, según Acta No.000341 Folio No.000341 y considerando que el Abogado PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.348.202 expedida en Villavicencio cumplio satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por las normas del Instituto de Especialización de la Universidad Libre, resolvió otorgarle el titulo de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

En nombre y representación de la Universidad libre, previo el juramento de rigor, el Director de la Especialización en Derecho Administrativo, hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Villavicencio a los 5 días del mes de Diciembre de 1998.

Rector (Fdo)
Director del Postgrado (Fdo)
Secretario General (Fdo)
Graduando (Fdo)

Es fiel copia tomada del original a los 5 días del mes de Diciembre de 1998.

LUIS ENRIQUE MAYORGA GOMEZ
Secretario Académico
Instituto de Postgrados Extensión Villavicencio

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Pedro Mauricio Borrero Amario

C.C. No. 17. 348. 202 de Villavicencio

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Villavicencio

5 de Diciembre de 1998

Acta ... Folio ... Libro

Oficina de Admisiones y Registro

de ... de 19

Registro ... Folio ... Libro de Registro

Jefe de Admisiones y Registro

CT 07722

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Pedro Mauricio Borrero Olmario

C.C. 17'348.202 de Villavicencio

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confiere el título de

Especialista en Contratación Estatal

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, enero 31 de 2002. Acta 4535, Folio 191, Libro Nº 10.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

El Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
en convenio con la Cámara de Comercio de Villavicencio - Meta

C ONSIDERANDO QUE

Pedro Mauricio Borrero Almario

identificado con la CC No. 17.348.202 de Villavicencio (Meta), TP. No. 80190 del Consejo Superior de la Judicatura
CURSÓ Y APROBÓ el "Programa de Formación y Capacitación de Conciliadores".
avalado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, según Resolución Nº 652 del 3 de septiembre de 2001
y Registro de Instituciones de Formación y Capacitación de Conciliadores 0012001,

OTORGA EL CERTIFICADO DE

Conciliador en Derecho

Para constancia se firma hoy 13 de junio de 2003.

LUCY MERCEDES GARCÍA HERRERA
DIRECTOR CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

RAFAEL BERNAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA EDUCACIÓN CONTINUA

CAMARA DE COMERCIO DE
VILLAVICENCIO

Certifican que

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO

Cursó el Diplomado de

ARBITRAJE

Dictado del 12 de marzo al 29 de mayo de 2004, con una intensidad de 100 horas, en constancia se expide el presente diploma.

Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas

Presidente Ejecutiva
Cámara de Comercio de Villavicencio

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2004

CÁMARA COLOMBIANA
DE LA CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, EDUCACIÓN CONTINUADA Y LA
CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN CAMACOL

Otorgan el presente

Diploma

A PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO

Por su asistencia y participación en el ***DIPLOMADO EN DERECHO URBANO***, realizado entre el 27 de septiembre y el 30 de noviembre de dos mil trece (2013), con una intensidad de ochenta (80) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

UNIVERSIDAD LIBRE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CALLE 8a. No. 5-80
CONMUTADOR; 2869466
FAX: 2837983

MIEMBROS DE LA
ASOCIACION COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

DIPLOMA No. 117 DE 1996
FOLIO No. 1137
ACTA No. 2887

ACTO FINAL DE GRADO DEL ALUMNO BORRERRO ALMARIO PEDRO MAURICIO En el Aula Máxima de la Universidad Libre en Santafé de Bogotá D.C.,siendo el día CATORCE de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y SEIS (14 - VI - 1996), se reunieron los Doctores FERNANDO D'JANON RODRIGUEZ, Rector de la Universidad, PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Secretario, con el fin de llevar a cabo el Acto de grado del alumno PEDRO AURICIO BORRERRO ALMARIO C.C. No. 17.348.202 VILLAVICENCIO quien llenó todaslas formalidades que los reglamentos de la Universidad exigen para optar el grado de Abogado habiendo presentado: **todos los exámenes preparatorios de Grado Reglamentarios, y el certificado sobre el año de Servicios Profesionales**, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nos. 970 y 971 de 1970 de la Ley 16 de 1968 y del Acuerdo de la H. Consiliatura de la Universidad Libre del 15 de noviembre de 1976.

A continuación el señor Decano le tomó el juramento reglamentario, y le hizo entrega del Diploma que lo acredita como Abogado, debidamente firmado y sellado, así como la presente Acta, con los sellos de la Universidad.

Se deja constancia que el graduando tiene definida su situación Militar, según Libreta No. 551725 Distrito No. 057 terminó estudios en el año 1994.

UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA

MAURO A. APONTE GUERRERO
SECRETARIO ACADEMICO

MAG/Sandra Q.

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

HACE CONSTAR:

Que el Doctor MAURO ALBERTO APONTE GUERRERO es actualmente el Secretario Académico de la Facultad de Derecho y que la firma que aquí aparece es la misma que utiliza en los Documentos Públicos y Privados

UNIVERSIDAD LIBRE
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

El Notario Quinto del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C., certifica que previa confrontación del autógrafo registrado en esta Notaria, la firma puesta en el presente documento corresponde a: [signature]

Santafé de Bogotá, D. C. 1 JUN 1996

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
MARIA GOMEZ VILLABAÑEZ
Notaria Quinta Encargada
SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO ANTIOQUEÑO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO

15 Años

Actualización Profesional

LEGIS

Otorgan el presente

CERTIFICADO A

Pedro Mauricio Borrero

Por su asistencia al

VII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

(16 horas)

Bogotá D.C., Agosto 27 y 28 de 2009

Andrés Orión Álvarez P.
Presidente IARCE

María del Pilar García L.
Directora Actualización Profesional Legis

CÁMARA COLOMBIANA
DE LA CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, EDUCACIÓN CONTINUADA Y LA
CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN CAMACOL

Otorgan el presente

Diploma

A PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO

Por su asistencia y participación en el ***DIPLOMADO EN DERECHO URBANO***, realizado entre el 27 de septiembre y el 30 de noviembre de dos mil trece (2013), con una intensidad de ochenta (80) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

Sandra Forero Ramírez
Presidente Ejecutiva
Camacol

Antonio Agustín Aljure Salame
Decano
Facultad de Jurisprudencia

Diana María Silva Lizarazo
Directora
Educación Continuada

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO NACIONAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"
de Villavicencio - Meta

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 20105 DEL CUATRO (4) DE DIC. DE 1985 (Sección Diurna)

CONFIERE A:

Pedro Mauricio Borrero Almario

IDENTIFICADO CON T.I. Nº 720211-01444 DE Bogotá.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN Villavicencio , A 2 DE XII. DE 1988

ANOTADO AL FOLIO 107-0 LIBRO DE REGISTRO No. 1

SECRETARIO DE EDUCACION

EN Villavicencio A 17 DE Mayo DE 1989

No. 023586

PRODUCTO "DANE"

CONSORCIO
Borrero Martín
Abogados S.A.S

Ciudad y Fecha: Villavicencio - Meta, 30 de diciembre de 2025

Señores:
EDESA S.A. E.S.P.
Villavicencio, Meta

Asunto: Declaración de Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Yo, **PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **17.348.202** expedida en **VILLAVICENCIO - META**, en pleno uso de mis facultades legales, declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que no me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses conforme a la ley colombiana, incluyendo la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019, para contratar o vincularme con entidades del Estado.
2. Que la información proporcionada es veraz y me hago responsable de su exactitud.
3. Me comprometo a notificar inmediatamente a **EDESA S.A. E.S.P.** si surge alguna inhabilidad o conflicto de intereses.
4. Soy consciente de que cualquier falsedad en esta declaración puede acarrear sanciones legales, penales y disciplinarias.

Para constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de Villavicencio - Meta, a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
C.C. No. 17.348.202 de Villavicencio – Meta.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900328387
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CALLE 48B N. 30-20 EL CAUDAL	TELÉFONO:	6643004
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7997680884	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1982671787	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	3	$ 513.200
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 3.442.800
8002248088	230301	230301-PORVENIR	6	$ 1.578.000
		SUBTOTAL:	15	**$ 5.534.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	10	$ 1.178.400
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 7.600
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 57.000
9015432116	CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	2	$ 58.900
9002983729	EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	1	$ 57.000
		SUBTOTAL:	15	**$ 1.358.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8920001463	CCF34	CCF34-COFREM META	15	$ 1.353.200
		SUBTOTAL:	15	**$ 1.353.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600025032	14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	15	$ 172.100
		SUBTOTAL:	15	**$ 172.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 8.418.200**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 8.418.200**

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900328387
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL		CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO	META
DIRECCIÓN	CALLE 41B N. 35-23 EL CAUDAL	TELÉFONO	6543004
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	CAPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de [illegible]
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	79976808856	TIPO DE PLANILLA	E-MPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES [illegible] AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES [illegible] AÑO 2025
DÍAS DE MORA	0		
FECHA PAGO [illegible]	2025-12-04	NÚMERO AUTORIZACIÓN	1512571787

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.378.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.378.600	$ 0	$ 1.378.600
230201	230201-PROTECCION	3	$ 513.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 513.200	$ 0	$ 513.200
5-14	5-14 COLPENSIONES	5	$ 3.442.800	$ 0	$ 0	$ 50.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 3.442.800	$ 0	$ 3.442.800
SUBTOTALES:										$ 5.334.600	$ 0	$ 5.334.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	13		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.178.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.178.400	$ 0	$ 0	$ 1.178.400
EPS017	EPS017-FAM. SANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 7.600
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
CCF055	COMFENALCO CAJACOPI EPS S.A.S	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 53.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.900	$ 0	$ 0	$ 53.900
EPS034	EPS034-CAPITAL SALUD EPSS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 1.353.900	$ 0	$ 0	$ 1.353.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
247	247-SEGUROS BOLIVAR S.A.	15		$ 0	$ 0			$ 172.100	$ 172.100	$ 0	$ 0	$ 172.100
SUBTOTALES:									$ 172.100	$ 0	$ 0	$ 172.100

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF34	CCF34-COFREM META	15	$ 1.353.200	$ 0	$ 1.353.200
SUBTOTALES:			$ 1.353.200	$ 0	$ 1.353.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900328397
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS
CIUDAD MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO	META
DIRECCIÓN	CALLE 41B N. 33-23 EL CALICAL	TELÉFONO	6643004
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	CAPITAL MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades jurídicas y contables en la ciu
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE ENCARGADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA		79978600184	TIPO DE PLANILLA		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO 2015	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES diciembre AÑO	2015
DIAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2015/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN		1912971787

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	DATOS DEL COTIZANTE: CENTRO DE ATENCIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	CON CAMBIO EXTRANJERO	NOVEDADES: RETORNA TEMPORAL	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INP
9	CC 1121965682	DANIELA [illegible]	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI															
11	CC 1.121.873.7	ANGIE CAROLINA [illegible]	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI							27/03								
12	CC 1.121.[illegible]	DIANA [illegible]	DEPEND		$ 1.621.000	FIJO		SI															
13	CC 1.121.[illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 13.000.000	FIJO		SI															
14	CC 1.121.[illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI	27														
15	CC 1.121.[illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI															
16	CC 1.121.[illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 5.000.000	FIJO		SI															
17	CC 1.121.[illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI															
18	CC 1.121.[illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI												4,27/30			

N°	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN — ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD — ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP — ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	PARAFISCALES — IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	ESPECIAL TOTAL APORTE
9	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.423.500	6910	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	230201-PROTECCION	30	$ 1.735.000	$ 277.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 277.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.735.000	$ 69.500	$ 0	$ 69.500	14-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.735.000	6913	$ 9.150	30	$ 1.735.000	SCCF34-COFREM META	$ 69.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC-14 COLPENSIONES	30	$ 1.621.000	$ 259.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 259.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.621.000	$ 64.900	$ 0	$ 64.900	14-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.621.000	6913	$ 8.500	30	$ 1.621.000	SCCF34-COFREM META	$ 64.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC-14 COLPENSIONES	30	$ 13.000.000	$ 1.600.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.700.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 13.000.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000	14-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 13.000.000	1	$ 52.200	30	$ 13.000.000	SCCF34-COFREM META	$ 450.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	230301-PORVENIR	4	$ 189.800	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 30.400	EPS017-FAMISANAR	4	$ 189.800	$ 7.600	$ 0	$ 7.600	14-SEGUROS BOLIVAR S.A.	4	$ 189.800	6913	$ 1.000	4	$ 189.800	SCCF34-COFREM META	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.423.500	8551	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF34-COFREM META	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC-14 COLPENSIONES	30	$ 5.000.000	$ 800.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 800.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.000.000	6910	$ 26.150	30	$ 5.000.000	SCCF34-COFREM META	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC-14 COLPENSIONES	30	$ 1.233.700	$ 197.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 197.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.233.700	$ 49.400	$ 0	$ 49.400	14-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.233.700	6910	$ 8.500	30	$ 1.233.700	SCCF32-COFREM META	$ 49.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC-14 COLPENSIONES	4	$ 189.800	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 30.400	EPS005-SANITAS S.A.	4	$ 189.800	$ 7.600	$ 0	$ 7.600	14-SEGUROS BOLIVAR S.A.	4	$ 189.800	6913	$ 0	4	$ 189.800	SCCF34-COFREM META	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 8.418.200

CONSORCIO
Borrero Martín
Abogados S.A.S

Villavicencio, 19 de diciembre 2025

CERTIFICACION

Pedro Mauricio Borrero Almario, identificado con cédula de ciudadanía No.17.348.202, en calidad de **Representante Legal** de **CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S.**, identificado con el NIT 900.328.387-9, en virtud de las facultades que me confiere la ley y el contrato social, CERTIFICO bajo la gravedad del juramento, que esta empresa ha cumplido con los pagos de **seguridad social** y **parafiscales** correspondientes a los últimos seis (6) meses.

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
CC. 17.348.202 de Villavicencio

Calle 48B No. 30-20 El Caudal
Celular: 3132176221

Transporte

RFC1

RUNT

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO Y LIQUIDACIÓN

EXPEDICIÓN 11/07/2025 **FECHA DE PAGO** 06/08/2025 **Nro.** **600000000100961065**

DEPENDENCIA Villavicencio **CÓDIGO** 50001000

DATOS SOLICITANTE

NOMBRES / EMPRESA PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO

TIPO DOCUMENTO C **NÚMERO DOCUMENTO** 17.348.202

Señor usuario: Una vez usted ha efectuado el pago, usted tiene 60 días para hacer uso del mismo; después de este tiempo usted deberá solicitar el reembolso del dinero ante el RUNT y Ministerio de Transporte.

IDENTIFICADORES

NRO PLACA NA **TIPO SERVICIO** NA

TIPO DOCUMENTO Cédula Ciudadanía **NÚMERO DOCUMENTO** 17.348.202

DETALLE

DETALLE DERECHOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

Código EV	Cantidad	Descripción
1	1	Licencia de Conducción

DETALLE DERECHOS RUNT

Concepto	Cantidad	Descripción
28	1	Trámite refrendación licencia conducción

11 JUL. 2025

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Fecha: 11/07/2025 15:15

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO 17348202

No. 1589503

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Sustrato LIC	23.100
43300702	Renovación Lic Cond - C	44.100
43309004	Estado Cuenta	14.600

Forma	Valor
Efectivo	81.800
Total	81.800

MPIO 81.800,00

El usuario con CC 17348202 no posee deudas con SIMIT

TOTAL EN LETRAS:
OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS

TOTAL
81.800

JUAN SEBASTIAN ARIAS GUZMAN
NOMBRE Y FIRMA CAJERO

11 JUL. 2025
PROCESADO

VILLAVO SOMOS TODOS

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Fecha: 11/07/2025 10:15

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO 17348202

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Sustrato LIC	23.100
43300702	Renovación Lic Cond - C	44.100
43309004	Estado Cuenta	14.600

No. 1589503

Forma	Valor
Efectivo	81.800
Total	81.800

MPIO 81.800,00

El usuario con CC 17348202 no posee deudas con SIMIT

TOTAL EN LETRAS:
OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS

TOTAL
81.800



JUAN SEBASTIAN ARIAS GUZMAN
NOMBRE Y FIRMA CAJERO

VILLAVO SOMOS TODOS

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **17348202**

Fecha de expedición: 11/07/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 11 de julio de 2025 a las 12:18 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287170797

PIB
08:36:56

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17348202:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287170942

PIB
08:38:21

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS identificado(a) con NIT número 9003283879:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 08:42:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003283879
Código de Verificación	900328387925123008421O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 08:39:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17348202
Código de Verificación	17348202251230083943

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:07 AM horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17348202**

Apellidos y Nombres: **BORRERO ALMARIO PEDRO MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2025 08:46:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17348202** y Nombre: **PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131441011** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:07:54 horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17348202**, Apellidos y Nombres **BORRERO ALMARIO PEDRO MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S**, con NIT **900328387-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17348202 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 08:46 AM

Código Verificación: **32BJ8YMWFG**

Válida hasta: **02/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE PRESTACION DE DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012 DE 2009

Contratante	Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.
Contratista	Pedro Mauricio Borrero Almario C.C. No. 17.348.202 de Villavicencio.
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica y emitir conceptos que permitan tomar decisiones acertadas en todas las áreas de la empresa.
Valor	$ 19.140.000.00
Fecha	Abril 3 de 2009

Entre los suscritos **José Edgar Palarroyo Vargas**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.314.182 expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. con NIT 822006587-0; El Director Financiero, Administrativo y Comercial **Jorge Ellecer Parrado Guerrero**, en calidad de Supervisor, y **Pedro Mauricio Borrero Almario**, en calidad de contratista, con el fin de liquidar por mutuo acuerdo de la orden de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2009, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el día dos (2) de enero del año 2009, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P, y Pedro Mauricio Borrero Almario suscribieron la orden de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2009, cuyo objeto es la "**Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica y emitir conceptos que permitan tomar decisiones acertadas en todas las áreas de la empresa**".

b) Que el valor total de la orden se pactó por la suma de $ 19.140.000.00 incluido IVA.

c) Que el término de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de marzo de 2009 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

d) Que la supervisión del contrato, mediante oficio de fecha marzo 31 de 2009 certifica que el contratista cumplió con el objeto contractual.

e) Que por lo anteriormente expuesto se considera pertinente y necesario suscribir el Acta Liquidación por mutuo acuerdo atendiendo las consideraciones anteriores, quedando en los siguientes términos así:

Primero: Las partes acuerdan dar por liquidado la orden de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2009 de acuerdo al siguiente balance financiero así:

BALANCE FINANCIERO

Valor total del contrato	$ 19.140.000.00
Valor pagos realizados al contratista	$ 19.140.000.00
Valor a favor del Contratista	$ 00
Saldo a favor de EDESA S.A. E.S.P.	$ 00

Segundo: Frente a este informe el contratista manifiesta que el balance económico de la orden de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2009, se encuentra acorde con el contenido.

Tercero: Que las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación y acuerdan quedar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto presentándose equilibrio económico del mismo con lo antes manifestado.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los a los tres (3) días del mes de abril de 2009.

JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS
Gerente

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
Contratista

JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Supervisor

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 281-A DE 2009

Contratista	Pedro Mauricio Borrero Almario C.C. No. 17.348.202 de Villavicencio.
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica y emitir conceptos que permitan tomar decisiones acertadas en todas las áreas de la empresa.
Valor:	$ 12.760.000.00
Término de ejecución	Hasta el 31 mayo de 2009
Fecha	Abril 2 de 2009

Entre los suscritos **JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.314.182 expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. " EDESA S.A. E.S.P. con NIT 822006587-0. Constituida mediante escritura publica No 3.397 de junio 24 de 2005, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 010 de 2007 y posesionado según consta en acta No. 0028 del 1 de febrero de 2008, facultado para contratar en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P." EDESA S.A. E.S.P. de conformidad con el artículo 50 de la escritura de constitución, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará EDESA S.A. E.S.P, por una parte y por la otra **Pedro Mauricio Borrero Almario**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.348.202 de Villavicencio, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones:

- Que la empresa tiene a su cargo la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la empresa.

- Que en desarrollo del objeto social se generan situaciones de carácter jurídico, tanto en el proceso contractual que viene adelantando, como en el giro ordinario de sus actividades, los cuales requieren de conceptos jurídicos en procura de mantener la legalidad de las actuaciones de la empresa y evitar posteriores demandas judiciales. De la misma manera, se requiere para que represente judicialmente los intereses de la empresa.

- Que para adquirir este compromiso se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00890 de abril 2 de 2009 por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.760.000.00).

- Que de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo No. 005 de 2007, normas generales de contratación de la Empresa, el presente contrato se realizo mediante invitación privada de una oferta.

- Que mediante escritura de constitución de la Empresa, en aras de desarrollar el objeto social de la misma, se autoriza al gerente de EDESA S.A. E.S.P. a contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines de la sociedad.

- Que el presente contrato se rige de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2005, por lo establecido el Derecho Civil y Comercial y las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica y emitir conceptos que permitan tomar decisiones acertadas en todas las áreas de la empresa.

SEGUNDA-VALOR: El valor del presente contrato para efectos fiscales asciende a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.760.000.00) incluido IVA.

TERCERA-FORMA DE PAGO: EDESA S.A. E.S.P, cancelara al contratista en DOS (2) cuotas iguales de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.380.000.00), siendo la primera a cancelar el 30 de abril de 2009 y así sucesivamente previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del presente contrato y de la presentación de los soportes de pago de seguridad social..

CUARTA-TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de mayo de 2009 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA-VIGENCIA: El presente contrato tiene una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más.

SEXTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al rubro 03200313 de la presente vigencia fiscal.

SÉPTIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Prestar asesoría jurídica a Gerencia, Dirección Financiera, Administrativa y comercial y demás áreas de la empresa.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa por situaciones derivadas del ejercicio de sus actividades.
3. Emitir conceptos jurídicos cuando sea requerido por la empresa.
4. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.
5. Cumplir mensualmente con los pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de conformidad con la normatividad vigente y
6. Presentar mensualmente informes de actividades al supervisor del contrato

OCTAVA.-OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a pagar el valor del servicio prestado previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión de la orden.

NOVENA-LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio-Meta.

DECIMA-SUPERVISIÓN: EDESA S.A. E.S.P., realizará la supervisión de las actividades realizadas por el contratista a través de la Dirección, Financiera, Administrativa y Comercial o su delegado.

DECIMA PRIMERA-DOCUMENTOS: Acompañan y hacen parte integral del presente contrato los documentos anexos relacionados así como aquellos exigidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República

DECIMA SEGUNDA-GARANTÍAS. De conformidad con el acuerdo No. 005 de septiembre 27 de 2005, por el cual se expiden las normas generales de contratación de la Empresa y teniendo en cuenta que el monto del contrato no superará los 40 SMMLV, se realizará mediante la modalidad de contrato sin formalidades plenas. En consecuencia no se exigirá póliza de garantía.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones contraídas en el contrato se hará efectiva por la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, AL CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Suma que se hará efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará merito ejecutivo, o de los saldos que EDESA S.A. E.S.P, adeude al contratista, si los hubiere. En cualquier caso la entidad contratante podrá acudir a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le sean causados por el contratista con su incumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 005 de 2005, normas generales de contratación de EDESA S.A. E.S.P.

Parágrafo: Su imposición se hará mediante resolución motivada expedida por el Gerente de EDESA S.A. E.S.P. Dicho acto se notificará personalmente al CONTRATISTA y, si no fuere posible, a través de los medios previstos en la ley. De igual manera el CONTRATISTA podrá hacer uso de los recursos dentro del término legal.

DÉCIMA CUARTA-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral establecidas en el artículo 11 del Acuerdo 005 de 2005, normas generales de contratación de EDESA S.A. E.S.P.

DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: EDESA S.A. E.S.P, previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del contrato mediante resolución motivada de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 005 de 2005, normas generales de contratación de EDESA S.A. E.S.P.

DÉCIMA SEXTA-MULTAS: En el evento de incumplimientos parciales del CONTRATISTA, las partes pactan multas diarias del 0.5% a partir del primer día del incumplimiento. De igual manera, las partes acuerdan que las multas podrán ser descontadas directamente de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTAS-CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: a) Por el cumplimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado; b) Por no prorrogar la garantía única cuando así se requiera; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por fuerza mayor o caso fortuito; e) Por declaración de caducidad o terminación unilateral.

DECIMA SEPTIMA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento de su objeto, al vencimiento del plazo o a su terminación de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo 005 de 2005, normas generales de contratación y demás normas concordantes.

DÉCIMA OCTAVA- CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA, no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas de este contrato, ni subcontratar con persona jurídica o natural alguna, ni en todo o parte la ejecución del objeto de este contrato sin autorización expresa y escrita de EDESA S.A E.S.P.

DÉCIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato en ningún caso genera relación laboral con el CONTRATISTA, como tampoco prestaciones sociales de ninguna índole.

VIGESIMA-DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio.

VIGESIMA PRIMERA-INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la firma de este documento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente orden de conformidad con el artículo 3 del acuerdo 005 de septiembre 5 de 2005.

VIGESIMA SEGUNDA-DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en el acuerdo 005 de 2005, normas generales de contratación de EDESA S.A. E.S.P.

VIGESIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito y se firme por las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal. En constancia y de conformidad con lo anteriormente expuesto se firma por las partes en la ciudad de Villavicencio a los dos (2) días del mes de abril de 2009.

JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS
Gerente

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
Contratista

Proyectó: Diana Arismendy Rey
Apoyo a la gestión de contratación

Revisó: Jorge Eliecer Parrado Guerrero
Director Financiero, Administrativo y Comercial

edesa

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 061 DE 2009

Contratista	Pedro Mauricio Borrero Almario C.C. No. 17.348.202 de Villavicencio.
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para la empresa.
Valor:	$ 44.660.000.00
Término de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2009
Fecha	Junio 1 de 2009

Entre los suscritos **JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.314.182 expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. " EDESA S.A. E.S.P. con NIT 822006587-0, Constituida mediante escritura publica No 3.397 de junio 24 de 2005, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 010 de 2007 y posesionado según consta en acta No. 0028 del 1 de febrero de 2008, facultado para contratar en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P." EDESA S.A. E.S.P. de conformidad con el artículo 50 de la escritura de constitución, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará EDESA S.A. E.S.P, por una parte y por la otra **Pedro Mauricio Borrero Almario**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.348.202 de Villavicencio, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones:

- Que la empresa tiene a su cargo la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municiplos del Departamento del Meta socios de la empresa,

- Que en desarrollo del objeto social se generan situaciones de carácter jurídico, tanto en el proceso contractual que viene adelantando, como en el giro ordinario de sus actividades, los cuales requieren de conceptos jurídicos en procura de mantener la legalidad de las actuaciones de la empresa y evitar posteriores demandas judiciales. De la misma manera, se requiere para que represente judicialmente los intereses de la empresa.

- Que para adquirir este compromiso se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01095 de junio 01 de 2009 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 44.660.000.00).

- Que de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo No. 005 de 2007, normas generales de contratación de la Empresa, el presente contrato se realizo mediante invitación privada de una oferta.

Meta

- Que mediante escritura de constitución de la Empresa, en aras de desarrollar el objeto social de la misma, se autoriza al gerente de EDESA S.A. E.S.P. a contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines de la sociedad.

- Que el presente contrato se rige de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2005, por lo establecido el Derecho Civil y Comercial y las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para la empresa.

SEGUNDA-VALOR: El valor del presente contrato para efectos fiscales asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 44.660.000.00), incluido IVA.

TERCERA-FORMA DE PAGO: EDESA S.A. E.S.P, cancelara al contratista en siete (7) cuotas iguales de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.380.000.00), siendo la primera a cancelar el 30 de Junio de 2009 y así sucesivamente previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del presente contrato y de la presentación de los soportes de pago de seguridad social.

CUARTA-TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2009 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA-VIGENCIA: El presente contrato tiene una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más.

SEXTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al rubro 03200313 de la presente vigencia fiscal.

SÉPTIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Prestar asesoría jurídica a Gerencia, Dirección Financiera, Administrativa y comercial y demás áreas de la empresa.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa por situaciones derivadas del ejercicio de sus actividades.
3. Emitir conceptos jurídicos cuando sea requerido por la empresa.
4. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.
5. Cumplir mensualmente con los pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de conformidad con la normatividad vigente y
6. Presentar mensualmente informes de actividades al supervisor del contrato

OCTAVA.-OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a pagar el valor del servicio prestado previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión de la orden.

NOVENA-LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio-Meta.

DECIMA-SUPERVISIÓN: EDESA S.A. E.S.P., realizará la supervisión de las actividades realizadas por el contratista a través de la Dirección, Financiera, Administrativa y Comercial a su delegado.

DECIMA PRIMERA-DOCUMENTOS: Acompañan y hacen parte integral del presente contrato los documentos anexos relacionados así como aquellos exigidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República

DECIMA SEGUNDA-GARANTÍAS. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago EL CONTRATISTA otorgara a favor de EDESA S.A. E.S.P, póliza única de garantía expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo No. 005 de 2005, normas generales de contratación de EDESA S.A. E.S.P, con los siguientes amparos:

a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) AMPARO DE CALIDAD DEL SDERVICIO: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones contraídas en el contrato se hará efectiva por la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, AL CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Suma que se hará efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará merito ejecutivo, o se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria), o de los saldos que EDESA S.A. E.S.P, adeude al contratista, si los hubiere. En cualquier caso la entidad contratante podrá acudir a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le sean causados por el contratista con su incumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 005 de 2005, normas generales de contratación de EDESA S.A. E.S.P.

Parágrafo: Su imposición se hará mediante resolución motivada expedida por el Gerente de EDESA S.A. E.S.P. Dicho acto se notificará personalmente al CONTRATISTA y, si no fuere posible, a través de los medios previstos en la ley. De igual manera el CONTRATISTA podrá hacer uso de los recursos dentro del término legal.

DÉCIMA CUARTA-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral establecidas en el artículo 11 del Acuerdo 005 de 2005, normas generales de contratación de EDESA S.A. E.S.P.

DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: EDESA S.A. E.S.P, previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del contrato mediante resolución motivada de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 005 de 2005, normas generales de contratación de EDESA S.A. E.S.P.

DÉCIMA SEXTA-MULTAS: En el evento de incumplimientos parciales del CONTRATISTA, las partes pactan multas diarias del 0.5% a partir del primer día del incumplimiento. De igual manera, las partes acuerdan que las multas podrán ser descontadas directamente de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA.

DECIMA SEXTAS-CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: a) Por el cumplimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado; b) Por no prorrogar la garantía única cuando así se requiera; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por fuerza mayor o caso fortuito; e) Por declaración de caducidad o terminación unilateral.

DECIMA SEPTIMA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento de su objeto, al vencimiento del plazo o a su terminación de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo 005 de 2005, normas generales de contratación y demás normas concordantes.

DÉCIMA OCTAVA- CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA, no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas de este contrato, ni subcontratar con persona jurídica o natural alguna, ni en todo o parte la ejecución del objeto de este contrato sin autorización expresa y escrita de EDESA S.A E.S.P.

DÉCIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato en ningún caso genera relación laboral con el CONTRATISTA, como tampoco prestaciones sociales de ninguna índole.

VIGESIMA-DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio.

VIGESIMA PRIMERA-INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la firma de este documento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente orden de conformidad con el artículo 3 del acuerdo 005 de septiembre 5 de 2005.

VIGESIMA SEGUNDA-DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en el acuerdo 005 de 2005, normas generales de contratación de EDESA S.A. E.S.P.

VIGESIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito, se firme por las partes y se expida el registro presupuestal. Su ejecución inicia a partir de su perfeccionamiento. Para su legalización requiere de la aprobación de la póliza única de cumplimiento y de la publicación en la gaceta departamental requisito que se entiende cumplido con la presentación del pago de los respectivos derechos.

En constancia y de conformidad con lo anteriormente expuesto se firma por las partes en la ciudad de Villavicencio al primer (1) día del mes de junio de 2009.

JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS
Gerente

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
Contratista

Proyectó: Diana Arismendy Rey
Apoyo a la gestión de contratación

Revisó: Jorge Eliecer Parrado Guerrero
Director Financiero, Administrativo y Comercial

COFREM

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017/010 CELEBRADO ENTRE COFREM Y CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S.

NÚMERO DEL CONTRATO : 017/010

OBJETO : *"EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios y conocimientos, brindará asesoría a la Corporación, a través de la emisión de conceptos jurídicos verbales y escritos, que se le pongan en conocimiento y que sean solicitados por la Oficina Jurídica o las dependencias de la Corporación, al igual que representar judicial y extrajudicialmente en los procesos jurídicos y trámites que se le soliciten.*
"

CONTRATISTA : CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S.
FECHA DEL CONTRATO : ENERO 28 DE 2010

TERMINO DEL CONTRATO : DIEZ (10) MESES, A PARTIR DE FEBRERO 01 DE 2010.

En la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diez (2.010), se reunieron el Doctor HÉCTOR ORLANDO SOLANO NOVOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.810.212, expedida en Sabanalarga -Casanare, en calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar Regional del Meta – COFREM, Doctor HANS ARJONA APOLINAR, en su condición de Asesor Jurídico y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 017/010 y el Abogado PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.348.202 expedida en Villavicencio, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S., con NIT No. 900326387-9, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017/010, descrito anteriormente, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Oficina Jurídica de la Caja de Compensación Familiar Regional del Meta – COFREM, elaboró en fecha enero 28 de 2010, con PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017/010, por valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE ($26.500.000) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: Que el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, a través de la presente acta manifiesta que EL CONTRATISTA, cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato número 017/010 y que el contrato ha finalizado satisfactoriamente.

TERCERA: En virtud de lo anterior la Oficina Jurídica certifica que EL CONTRATISTA, se encuentra a paz y salvo con la ejecución del objeto contractual del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017/010.

CUARTA: La presente acta de liquidación del contrato, forma parte integral del Contrato de prestación de servicios profesionales número 017/010 y rige desde diciembre 30 de 2010.

QUINTA: Que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se encuentra al día en los siguientes pagos de seguridad social integral, relacionados con los trabajadores en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

- Pago de aportes I.C.B.F.
- Pago de aportes Caja de Compensación Familiar

Oficina Jurídica
COFREM

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIONAL DEL META
ASESORIA JURIDICA
Avenida 40 No. 35A -19 Tel. (8) 6 82 70 00 Ext. 303/304 Villavicencio - Meta
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

- Pago de aportes SENA.
- Pago al sistema de salud.

SEXTA: Que la interventoría del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia, manifestando que ha verificado contablemente el valor total ejecutado por el contratista:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del contrato	$26.500.000 IVA INCLUIDO
Valor Ejecutado	$26.500.000 IVA INCLUIDO
Resultados, saldo	$00.000.000

Frente a este informe, EL CONTRATISTA manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato, en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pertinentes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

OCTAVA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017/010 y se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

NOVENA: El Contratista renuncia, a cualquier reclamación administrativa o judicial, posterior en contra de COFREM.

DÉCIMA: De conformidad con lo antes manifestado por las partes contratantes imparten la aprobación de la presente liquidación.

COFREM

HECTOR ORLANDO SOLANO NOVOA
Director Administrativo

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
C.C. No. 17.348.202 de Villavicencio

Vo.Bo. HANS ARJONA APOLINAR
Asesor Jurídico

Oficina Jurídica
COFREM

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 034/011 CELEBRADO ENTRE COFREM Y CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S.

NÚMERO DEL CONTRATO : 034/011

OBJETO : *"EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios y conocimientos, brindará asesoría a la Corporación, a través de la emisión de conceptos jurídicos verbales y escritos, que se le pongan en conocimiento y que sean solicitados por la Oficina Jurídica o las dependencias de la Corporación, al igual que representar judicial y extrajudicialmente en los procesos jurídicos ordinarios, administrativos, laborales y trámites que se le soliciten."*

CONTRATISTA : CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S.
FECHA DEL CONTRATO : FEBRERO 11 DE 2011

TERMINO DEL CONTRATO : DIEZ (10) MESES, A PARTIR DE FEBRERO 15 DE 2011.

En la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diez (2.010), se reunieron el Doctor HÉCTOR ORLANDO SOLANO NOVOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.810.212, expedida en Sabanalarga -Casanare, en calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar Regional del Meta – COFREM, Doctor HANS ARJONA APOLINAR, en su condición de Asesor Jurídico y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 034/011 y el Abogado PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.348.202 expedida en Villavicencio, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S., con NIT No. 900328387-9, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 034/011, descrito anteriormente, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Oficina Jurídica de la Caja de Compensación Familiar Regional del Meta -- COFREM, elaboró en fecha febrero 11 de 2011, con CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 034/011, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.CTE ($28.000.000) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: Que el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, a través de la presente acta manifiesta que EL CONTRATISTA, cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato número 034/011 y que el contrato ha finalizado satisfactoriamente.

TERCERA: En virtud de lo anterior la Oficina Jurídica certifica que EL CONTRATISTA, se encuentra a paz y salvo con la ejecución del objeto contractual del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 034/011.

CUARTA: La presente acta de liquidación del contrato, forma parte integral del Contrato de prestación de servicios profesionales número 034/011 y rige desde diciembre 30 de 2011.

QUINTA: Que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se encuentra al día en los siguientes pagos de seguridad social integral, relacionados con los trabajadores en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

- Pago de aportes I.C.B.F.
- Pago de aportes Caja de Compensación Familiar
- Pago de aportes SENA.

Oficina Jurídica
COFREM

- Pago al sistema de salud.

SEXTA: Que la interventoría del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia, manifestando que ha verificado contablemente el valor total ejecutado por el contratista:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del contrato	$28.000.000 IVA INCLUIDO
Valor Ejecutado	$28.000.000 IVA INCLUIDO
Resultados, saldo	$00.000.000

Frente a este informe, EL CONTRATISTA manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato, en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pertinentes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

OCTAVA: *En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado* el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 034/011 y se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

NOVENA: El Contratista renuncia, a cualquier reclamación administrativa o judicial, posterior en contra de COFREM.

DÉCIMA: De conformidad con lo antes manifestado por las partes contratantes imparten la aprobación de la presente liquidación.

COFREM

HÉCTOR ORLANDO SOLANO NOVOA
Director Administrativo

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
C.C. No. 17.348.202 de Villavicencio

Vo.Bo. HANS ARJONA APOLINAR
Asesor Jurídico

Oficina Jurídica

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001/012 CELEBRADO ENTRE COFREM Y CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S.

NÚMERO DEL CONTRATO : 001/012

OBJETO : *EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios y conocimientos, brindará asesoría a la Corporación, a través de la emisión de conceptos jurídicos verbales y escritos, que se le pongan en conocimiento y que sean solicitados por la Oficina Jurídica o las dependencias de la Corporación, al igual que representar judicial y extrajudicialmente en los procesos jurídicos ordinarios, administrativos, laborales y trámites que se le soliciten."*

CONTRATISTA : CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S.

FECHA DEL CONTRATO : ENERO 11 DE 2012

TERMINO DEL CONTRATO : ONCE (11) MESES, A PARTIR DE ENERO 11 DE 2012.

En la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diez (2.010), se reunieron el Doctor HÉCTOR ORLANDO SOLANO NOVOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.810.212, expedida en Sabanalarga -Casanare, en calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar Regional del Meta – COFREM, Doctor HANS ARJONA APOLINAR, en su condición de Asesor Jurídico y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 001/012 y el Abogado PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.348.202 expedida en Villavicencio, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S., con NIT No. 900328387-9, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001/012, descrito anteriormente, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Oficina Jurídica de la Caja de Compensación Familiar Regional del Meta – COFREM, elaboró en fecha enero 11 de 2012, con CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001/012, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.CTE ($33.000.000) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: Que el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, a través de la presente acta manifiesta que EL CONTRATISTA, cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato número 001/012 y que el contrato ha finalizado satisfactoriamente.

TERCERA: En virtud de lo anterior la Oficina Jurídica certifica que EL CONTRATISTA, se encuentra a paz y salvo con la ejecución del objeto contractual del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001/012.

CUARTA: La presente acta de liquidación del contrato, forma parte integral del Contrato de prestación de servicios profesionales número 001/012 y rige desde enero 28 de 2012.

QUINTA: Que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se encuentra al día en los siguientes pagos de seguridad social integral, relacionados con los trabajadores en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

- Pago de aportes I.C.B.F.

- Pago de aportes Caja de Compensación Familiar
- Pago de aportes SENA.
- Pago al sistema de salud.

SEXTA: Que la interventoría del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia, manifestando que ha verificado contablemente el valor total ejecutado por el contratista:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del contrato	$33.000.000 IVA INCLUIDO
Valor Ejecutado	$33.000.000 IVA INCLUIDO
Resultados, saldo	$00.000.000

Frente a este informe, EL CONTRATISTA manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato, en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pertinentes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

OCTAVA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001/012 y se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

NOVENA: El Contratista renuncia, a cualquier reclamación administrativa o judicial, posterior en contra de COFREM.

DÉCIMA: De conformidad con lo antes manifestado por las partes contratantes imparten la aprobación de la presente liquidación.

COFREM

HÉCTOR ORLANDO SOLANO NOVOA
Director Administrativo

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
C.C. No. 17.348.202 de Villavicencio

V6.Bo. HANS ARJONA APOLINAR
Asesor Jurídico

COFREM
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 024/013 CELEBRADO ENTRE COFREM Y CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S.

NÚMERO DEL CONTRATO : 024/013

OBJETO : *"EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios y conocimientos, brindará asesoría a la Corporación, a través de la emisión de conceptos jurídicos verbales y escritos, que se le pongan en conocimiento y que sean solicitados por la Oficina Jurídica o las dependencias de la Corporación, al igual que representar judicial y extrajudicialmente en los procesos jurídicos ordinarios, administrativos, laborales y trámites que se le soliciten. Igualmente brindará asesoría jurídica a temas designados por la Dirección Administrativa y/o Consejo Directivo de COFREM."*

CONTRATISTA : CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S.
FECHA DEL CONTRATO : FEBRERO 06 DE 2013

TERMINO DEL CONTRATO : Diez (10) meses, a partir de febrero 08 de 2013 a diciembre 07 de 2013.

En la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil trece (2.013), se reunieron el Doctor HÉCTOR ORLANDO SOLANO NOVOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.810.212, expedida en Sabanalarga -Casanare, en calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar– COFREM, Doctor HANS ARJONA APOLINAR, en su condición de Asesor Jurídico y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 024/013 y el Abogado PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.348.202 expedida en Villavicencio, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S., con NIT No. 900328387-9, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024/013, descrito anteriormente, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Oficina Jurídica de la Caja de Compensación Familiar Regional del Meta – COFREM, elaboró en fecha febrero 06 de 2013, con CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024/013, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE ($35.854.000)** IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: Que el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, a través de la presente acta manifiesta que EL CONTRATISTA, cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato número 024/013 y que el contrato ha finalizado satisfactoriamente.

TERCERA: En virtud de lo anterior la Oficina Jurídica certifica que EL CONTRATISTA, se encuentra a paz y salvo con la ejecución del objeto contractual del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024/013.

CUARTA: La presente acta de liquidación del contrato, forma parte integral del Contrato de prestación de servicios profesionales número 024/013 y rige desde diciembre 30 de 2013.

QUINTA: Que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se encuentra al día en los siguientes pagos de seguridad social integral, relacionados con los trabajadores en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

Oficina Jurídica

- Pago de aportes I.C.B.F.
- Pago de aportes Caja de Compensación Familiar
- Pago de aportes SENA.
- Pago al sistema de salud.

SEXTA: Que la interventoría del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia, manifestando que ha verificado contablemente el valor total ejecutado por el contratista:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del contrato	$35.854.000 IVA INCLUIDO
Valor Ejecutado	$35.854.000 IVA INCLUIDO
Resultados, saldo	$00.000.000

Frente a este informe, EL CONTRATISTA manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato, en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pertinentes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

OCTAVA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024/013 y se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

NOVENA: El Contratista renuncia, a cualquier reclamación administrativa o judicial, posterior en contra de COFREM.

DÉCIMA: De conformidad con lo antes manifestado por las partes contratantes imparten la aprobación de la presente liquidación.

COFREM

HÉCTOR ORLANDO SOLANO NOVOA
Director Administrativo

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
C.C. No. 17.348.202 de Villavicencio

Vo.Bo. HANS ARJONA APOLINAR
Asesor Jurídico

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-66-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	FORMATO ACTA DE TERMINACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Página 1 de 5

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. 0503 DE 2016

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 0503 DE MAYO DE 2016

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIAL DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Contratista: CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS S.A.S

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $35'250.000

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $35'250.000

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: NO HUBO

VALOR EJECUTADO: $35'250.000

VALOR NO EJECUTADO: $0

TÉRMINO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO: SIETE (07) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO: 06 DE MAYO DE 2016

PRORROGA: NO HUBO

CESION: NO HUBO

FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 30 días del mes de DIC de 2016, en cumplimiento de lo acordado en la CLAUSULA SEXTA del contrato ya identificado, se reunieron la Dra. GIOVANNA ISABEL AGUDELO CORDOBA, en su condición de supervisor y el CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS SAS. NIT 900.328.387-9, representada legalmente por el señor PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO identificado con cédula de ciudadanía N° 17.348.202 de Villavicencio, como contratista; con el propósito de dar por terminado el contrato N° 0503 de 2016 y de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebro el día cinco (05) del mes de Mayo de 2016 con el **CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS SAS** el contrato de prestación de servicios profesionales N° 0503 de 2016 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIAL AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

SEGUNDA. Que el Supervisor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO la Dra. **GIOVANNA ISABEL AGUDELO CORDOBA**, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

TERCERA: Que el supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del servicio prestado y las obligaciones pactadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA, entre el seis (06) de Mayo al treinta (30) de Diciembre de 2016, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que en el último periodo de ejecución contractual comprendido entre seis (06) de Diciembre al treinta (30) de Diciembre de 2016, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DURANTE EL PERIODO N° 8	CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
1. Prestar asesoría y asistencia especializada al despacho del señor alcalde del Municipio de Villavicencio.	Se emitieron los conceptos verbales bajo la supervisión de la Asesora del Despacho, quien funge como supervisora: 06/12/16 acompañamiento a la adjudicación de la licitación pública 08 2016 13/12/16: revisión documento para soportar la imposibilidad de cumplimiento del fallo de tutela en contra de la ESE municipal, que ordena reanudar concurso para proveer el cargo de gerente	Se cumplió
2. Brindar acompañamiento en las gestiones administrativas y territoriales	Se acudió a las diferentes reuniones a las que se convocó por parte de la administración: 9/12/16. Se remitió proyecto de documento de archivo convenio UNEV y EDUV	Se cumplió
3. Expedir concepto jurídicos por escrito relativos a los asuntos que competen al Municipio de Villavicencio	Se han emitido conceptos verbales, no han sido requeridos de forma escrita.	No se presentaron durante el periodo
4. Proyectar los actos administrativos que dispongan el despacho del alcalde.	No se remitieron proyectos de actos administrativos	No se presentaron durante el periodo
5. Participar en los grupos de estudio jurídico conformados por la entidad municipal y demás funciones que le sean asignadas en el cumplimiento del objeto contractual.	Se ha acudido a los comités jurídicos realizados en el despacho del señor Alcalde con el propósito de discutir diversos temas 14/12/16: Comité jurídico con los abogados del despacho.	Se cumplió

6.	Absolver las consultas y prestar acompañamiento jurídico en las distintas secretarías u oficinas de la alcaldía municipal que se soliciten por parte del señor alcalde	Se ha brindado apoyo permanente a la secretaria de infraestructura, para la respuesta a derechos de petición, requerimientos judiciales. Asi como los requerimientos realizados por los diferentes profesionales que realizan las supervisiones de los contratos 12/12/16 revisión contrato de interventoria 500 de 2013 alternativa para declarar el incumplimiento	Se cumplió
7.	Representar al municipio en los asuntos judiciales y extrajudiciales que sean asignados a su conocimiento y ejercicio de la profesión en las aras de la defensa del municipio.	A la fecha no se han asignado representaciones judiciales, no obstante se apoyó en la respuesta a incidentes y requerimientos remitidos a la secretaria de infraestructura	No hay actividad pendiente
8.	Presentar denuncias y constituirse en apoderado de victimas.	A la fecha no se han asignado	No hay actividad pendiente
9.	Recomendar cuando lo considere procedentes correctivos que promuevan la buena marcha de la administración desde la óptica del sistema de control interno de gestión de calidad en los asuntos que les corresponda.	A la fecha no encontrado necesario la realización de recomendaciones.	No hay actividad pendiente
10.	Presentar en medio magnético a la oficina asesoria juridica el formato 1030-F-AJR-03 obligaciones contingentes y su impacto adverso, diligenciando de acuerdo a los procesos a su cargo y en los plazos indicados por ese despacho.	A la fecha no se han asignado procesos judiciales para la defensa de la entidad.	No hay actividad pendiente
11.	A la terminación del contrato deberá entregar al supervisor debidamente diligenciados los trámites puestos en su conocimiento como tener actualizada toda la documentación por entregar para el archivo	A la fecha no se han asignado procesos judiciales para la defensa de la entidad.	No hay actividad pendiente

Municipio de Villavicencio

2158

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA (SI ES EL CASO) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN) No. 037 DE 2017

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 037 DE 2017

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y /O DE APOYO A LA GESTIÓN.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS NIT: 900328387-9

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $87.733.333

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $87.733.333

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: (NO HUBO)

VALOR EJECUTADO: $87.733.333

VALOR NO EJECUTADO: $0

TÉRMINO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO: DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE DIAS (29)

FECHA DE INICIO: 01 DE FEBRERO DE 2017

PRORROGA: (NO HUBO)

CESION: (NO HUBO)

FECHA DE TERMINACION PACTADA EN EL CONTRATO: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los _____ días del mes de 29 12 2017 de 2017, en cumplimiento de lo acordado en la **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA** del contrato ya identificado, se reunieron el **DR. JULIAN ANDRES MARTINEZ MOLANO**, en su condición de supervisor y el **CONSORCIO BORRERO MARTÍN ABOGADOS SAS. NIT 900.328.387-9**, representada legalmente por el señor PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO identificado con cédula de ciudadanía N° 17.348.202, como contratista; con el propósito de dar por terminado el contrato N° 037 de 2017, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebro el día PRIMERO (01) del mes FEBRERO de 2017 con el **CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS** el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión N° 037 de 2017 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA EXTERNA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

SEGUNDA. Que el Supervisor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO el doctor **JULIAN ANDRES MARTINEZ MOLANO** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.

TERCERA: No Aplica

CUARTA: Que el supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del servicio prestado y las obligaciones pactadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO, entre el PRIMERO (01) de FEBRERO al VEINTINUEVE (29) de DICIEMBRE DE 2017 y, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que en el último periodo de ejecución contractual comprendido entre 01 de DICIEMBRE al 29 de DICIEMBRE de 2017, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DURANTE EL PERIODO N° 12	CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
1. Prestar asesoría y asistencia especializada al despacho en temas de contratación estatal	Se emitieron los conceptos verbales: 04/12/17, 11/12/17, 15/11/17, 18/12/17, 21/12/17 Comité seguimiento avances temas contractuales en la oficina 5/12/17 Comité general convenios adulto mayor secretaria de participación social	Se cumplió
2. Expedir concepto jurídicos verbales, o vía electrónica, por escrito relativos a los asuntos que competen a la dependencia	Se han emitido conceptos verbales requeridos por la Jefe de Oficina de Contratación respecto a la incidencia normativa en el cambio de regulación en los convenios de asociaciones y diferencia con los contratos con entidades sin ánimo de lucro previstos en el art. 355 de la C.P. Se ha participado en los diferentes comités de contratación programados por La Jefe de Oficina de Contratación, realizados los días 04, 11, 15, 18, 21 de diciembre de 2017.	Se cumplió
3. Revisar los actos administrativos precontractuales, contractuales y pos contractuales que disponga la oficina	14/12/17 se participó en las audiencias de subasta 17/18-17 18/12/17 se participó en la revisión de observaciones al informe de contraloría	Se cumplió
4. Acompañar en las diferentes audiencias que se lleven a cabo dentro de los trámites contractuales, cuando así lo estime conveniente la oficina.	se acompañó en las audiencias adjudicación se acompañó en audiencias de revisión de riesgos se acompañó en las audiencia de aclaración de pliegos	Se cumplió
5. Participar en los comités de seguimiento contractual que la oficina así lo estime conveniente la oficina.	se participó en los comités de seguimiento contractual como consecuencia de solicitud oficina de participación social	Se cumplió

6. Participar en los grupos de estudio jurídico conformados por la oficina, demás actividades que le sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual.	Se ha asistido a las reuniones del equipo jurídico del Despacho, para determinar unidad de criterios en respuestas a derechos de petición recurrentes, alternativa de cumplimiento de acciones de tutela	Se cumplió
7. Recomendar cuando lo considere procedente correctivos que promueven la buena marcha de la Administración desde la óptica del sistema de control interno de gestión y del sistema de gestión y calidad, en los asuntos que les corresponda conocer.	Se ha recomendado realizar el análisis y verificación del contenido de los estudios previos. Se ha recomendado el impulso para la liquidación de contratos cuyo plazo de ejecución se encuentra vencido Revisión y ajuste de la circular que contiene los criterios de selección de oferentes, con la previa socialización en las diferentes secretarías Determinar los documentos matrices en los procesos de declaratoria de incumplimiento Elaboración de actos de cierre en procesos cuyo plazo de liquidación se encuentra vencido	Se cumplió

QUINTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$87.733.333	N.A.	N.A.
PRIMER PAGO	$8.000.000	01/02/2017 al 28/02/2017	9.12%
SEGUNDO PAGO	$8.000.000	01/03/2017 al 31/03/2017	9.12%
TERCER PAGO	$8.000.000	01/04/2017 al 30/04/2017	9.12%
CUARTO PAGO	$8.000.000	01/05/2017 al 31/05/2017	9.12%
QUINTO PAGO	$8.000.000	01/06/2017 al 30/06/2017	9.12%
SEXTO PAGO	$8.000.000	01/07/2017 al 31/07/2017	9.12%
SEPTIMO PAGO	$8.000.000	01/08/2017 al 31/08/2017	9.12%
OCTAVO PAGO	$8.000.000	01/09/2017 al 30/09/2017	9.12%
NOVENO PAGO	$8.000.000	01/10/2017 al 31/10/2017	9.12%
DECIMO PAGO	$8.000.000	01/11/2017 al 30/11/2017	9.12%
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$7.733.333	01/12/2017 al 29/12/2017	8.8%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (SI HAY TERMINACIÓN ANTICIPADA)	0		0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$87.733.333	01/02/2017 al 29/12/2017	100%

SEXTA: De existir saldo a favor del Municipio, la Secretaria de despacho deberá remitir copia del presente documento a la Dirección de Presupuesto para que sean liberados los recursos restantes del Registro Presupuestal del contrato. **(NO APLICA).**

En relación al presente documento, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe

equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y que toda la documentación aportada durante el desarrollo del objeto contractual fue el resultado de actos legales.

SEPTIMA: Que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión Nº 037 de 2017 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."**

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los _____ días del mes de _____ de 2017.

29122017

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS
NIT. 900.328.387-9
Representante Legal
PEDRO MAURICO BORRERO ALMARIO
CC. 17.348.202 de Villavicencio
Contratista

DR. JULIAN ANDRES MARTINEZ
Supervisor

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052 DE 2018

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 052 DEL 05 DE ENERO DE 2018

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS NIT: 900328387-9
R.L DR. PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $113.050.000 MDA/CTE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $113.050.000 MDA/CTE

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: (NO HUBO)

VALOR EJECUTADO: $113.050.000 MDA/CTE

VALOR NO EJECUTADO: N.A

TÉRMINO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO: ONCE (11) MESES y VEINTISIETE DIAS (27)

FECHA DE INICIO: 05 DE ENERO DE 2018

PRORROGA: (NO HUBO)

CESION: (NO HUBO)

FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre de 2018, en cumplimiento de lo acordado en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA del contrato ya identificado, se reunieron el **Dr. MAURICIO ANDRES GONZALEZ JARAMILLO**, Jefe de la Oficina de Contratación, la **Dra. PAOLA ANDREA UMAÑA LEAL**, en su condición de supervisor y el **Dr. PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO** en representación del **CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS, NIT: 900328387-9** como contratista; con el propósito de dar por terminado, por mutuo acuerdo el contrato N° 052 DEL 05 DE ENERO DE 2018, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebró el día **CINCO (05) DE ENERO DE 2018** con **CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS R.L PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO**, el contrato de prestación de servicios profesionales **N° 052 DE 2018** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

SEGUNDA. Que la Supervisora del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO la Dra. **PAOLA ANDREA UMAÑA LEAL** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.

TERCERA: Que el supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del servicio prestado y las obligaciones pactadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO**, entre **(05/01/2018 y 31/12/2018)**, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que en el último periodo de ejecución contractual comprendido entre **05 de NOVIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2018**, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:

- Actividades realizadas en el último periodo:

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DURANTE EL PERIODO N°11	CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
1. Prestar asesoria y asistencia especializada al despacho en temas de contratación estatal	Se emitieron los conceptos verbales: 28/11/18, 30/11/18, 03/12/18, 06/12/18, 11/12/18, 14/12/18, Comité seguimiento avances temas contractuales en la oficina	Se cumplió
2. Expedir concepto juridicos verbales, o via electrónica, por escrito relativos a los asuntos que competen a la dependencia	Se han emitido conceptos verbales requeridos por el Jefe de Oficina de Contratación respecto a la incidencia normativa en la subsanación de ofertas dentro de licitaciones, alcance y diferencia con la modificación y mejora de la oferta. Se ha participado en los diferentes comités de contratación programacos por el Jefe de Oficina de Contratación, realizados los dias 28/11/18, 30/11/18, 03/12/18, 06/12/18, 11/12/18, 14/12/18	Se cumplió
3. Revisar los actos administrativos	Se participó en la audiencia de incumplimiento programadas por la oficina de contratación	Se cumplió

	precontractuales, contractuales y pos contractuales que disponga la oficina	se participó en el comité técnico relacionado con el contrato de servicios adulto mayor, revisión del proceso de incumplimiento de la interventoría	
4.	Acompañar en las diferentes audiencias que se lleven a cabo dentro de los trámites contractuales, cuando así lo estime conveniente la oficina.	se acompañó en las audiencias adjudicación se acompañó en audiencias de revisión de riesgos se acompañó en las audiencia de aclaración de pliegos se acompañó a las audiencias de subasta se acompañó en la reunión con diferentes dependencias por ejecución de contratos	Se cumplió
5.	Participar en los comités de seguimiento contractual que la oficina así lo estime conveniente la oficina.	Se participó en los comités de seguimiento contractual como consecuencia de solicitud secretaria de educación, secretaria de movilidad, secretaria de salud.	Se cumplió
6.	Participar en los grupos de estudio jurídico conformados por la oficina, demás actividades que le sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual.	Se ha asistido a las reuniones del equipo jurídico del Despacho, para determinar unidad de criterios en respuestas a derechos de petición recurrentes, respuesta a observaciones en procesos contractuales	Se cumplió
7.	Recomendar cuando lo considere procedente correctivos que promueven la buena marcha de la Administración desde la óptica del sistema de control interno de gestión y del sistema de gestión y calidad, en los asuntos que les corresponda conocer.	Se ha recomendado realizar el análisis y verificación del contenido de los estudios previos. Se ha recomendado el impulso para la liquidación de contratos cuyo plazo de ejecución se encuentra vencido Revisión y ajuste de la circular que contiene los criterios de selección de oferentes, con la previa socialización en las diferentes secretarias Determinar los documentos matrices en los procesos de declaratoria de incumplimiento Elaboración de actos de cierre en procesos cuyo plazo de liquidación se encuentra vencido	Se cumplió

CUARTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0		
PRIMER PAGO	$9.500.000	05/01/2018 A 04/02/2018	8.40%
SEGUNDO PAGO	$9.500.000	05/02/2018 A 04/03/2018	8.40%
TERCER PAGO	$9.500.000	05/03/2018 A 04/04/2018	8.40%
CUARTO PAGO	$9.500.000	05/04/5018 A 04/05/02018	8.40%
QUINTO PAGO	$9.500.000	05/05/2018 A 04/06/2018	8.40%
SEXTO PAGO	$9.500.000	05/06/2018 04/07/2018	8.40%
SEPTIMO PAGO	$9.500.000	05/07/2018 04/08/2018	8.40%
OCTAVO PAGO	$9.500.000	05/08/2018 04/09/2018	8.40%
NOVENO PAGO	$9.500.000	05/09/2018 04/10/2018	8.40%
DECIMO PAGO	$9.500.000	05/10/2018 04/11/2018	8.40%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$18.050.000	05/11/2018 A 31/12/2018	16%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	0	0	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$113.050.000**	**05/01/2018 A 31/12/2018**	**100%**

QUINTA: En relación al presente documento, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y que toda la documentación aportada durante el desarrollo del objeto contractual fue el resultado de actos legales.

SEXTA: Que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales N° 052 de 2018 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los Treinta y Un (31) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS
R.L DR. PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
Contratista

DRA. PAOLA ANDREA UMAÑA LEAL
Supervisor

MAURICIO ANDRES GONZALEZ JARAMILLO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Paola Andrea Umaña

ACTA DE TIERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 216 DE 2019

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 216 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS NIT: 900328387-9
R.L DR. PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $104.000.000 MDA/CTE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $104.000.000 MDA/CTE

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: (NO HUBO)

VALOR EJECUTADO: $104.000.000 MDA/CTE

VALOR NO EJECUTADO: N.A

TÉRMINO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO: DIEZ (10) MESES y DOCE (12)

FECHA DE INICIO: 20 DE FEBRERO DE 2019

PRORROGA: (NO HUBO)

CESION: (NO HUBO)

FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2019, en cumplimiento de lo acordado en la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA del contrato ya identificado, se reunieron el **Dr. MAURICIO ANDRES GONZALEZ JARAMILLO**, Jefe de la Oficina de Contratación, la **DRA MARIA DEL PILAR RANGEL CENDALES**, en su condición de supervisora y el **Dr. PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO** en representación del **CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS, NIT: 900328387-9** como contratista; con el propósito de dar por terminado, por mutuo acuerdo el contrato N° **216** DEL 20 DE FEBRERO DE 2019, de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebró el día **VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2019** con **CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS R.L PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO**, el contrato de prestación de servicios profesionales **N° 216 DE 2019** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

SEGUNDA. Que la Supervisora del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO el **DRA MARIA DEL PILAR RANGEL CENDALES** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.

TERCERA: Que el supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del servicio prestado y las obligaciones pactadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO**, entre **(20/02/2019 y 31/12/2019)**, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que en el último periodo de ejecución contractual comprendido entre **20 de DICIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2019**, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:

- Actividades realizadas en el último periodo:

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA
1. Absolver las consultas que, por escrito, medio electrónico o vía telefónica se le soliciten por parte del señor alcalde, jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Supervisora del contrato.	✓ Durante la presente no se presentaron solicitudes
2. Proyectar, revisar actos administrativos dentro de los términos que se le indiquen, por parte del Señor alcalde o del jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	✓ Durante la presente no se presentaron solicitudes
3. Emitir conceptos jurídicos y prestar asesoría jurídica que por competencia correspondan a la	✓ El contratista presento 2 conceptos ante el comité de conciliaciones.

Oficina Asesora Jurídica y que atañan a las dependencias de la Administración Municipal	- Jensi Paola Barbosa - consorcio mejoramiento inen
4. Proyectar respuestas a las acciones de Tutela, Acciones de Grupo, Acciones Populares y demás acciones que se instauren contra el Municipio.	✓ No se presentaron respuestas.
5. Supervisar como mínimo dos veces por semana los procedimientos o trámites que se encuentra adelantando para el cumplimiento del objeto (allegar relación de procesos en curso).	El contratista llevo el seguimiento diario de los procesos encomendados con el fin de prevenir vencimiento de términos judiciales. Así mismo allega relación de procesos en curso, mediante informe procesal anexo
6. Formar parte de los comités técnicos jurídicos para el estudio de las actuaciones procesales que se realizaran conforme lo reglamente el jefe de Oficina Asesora Jurídica, en aras a tener unidad de criterios jurídico en la defensa y optimización en el ejercicio de la profesión en defensa del Municipio de Villavicencio	✓ El contratista asistió al comité de conciliación del Municipio de Villavicencio
7. Representar al Municipio en los asuntos judiciales y extrajudiciales que sean asignados a su conocimiento y ejercicio de la profesión en aras de la defensa del municipio.	El contratista represento al municipio en asuntos judiciales y extrajudiciales que han sido asignados por la Oficina Asesora Jurídica, en las siguientes gestiones: **Representación Judicial:** durante este periodo se radicaron los poderes de los procesos que nos fueron asignados, se acudió a las audiencias programadas durante el mes, se obtuvieron los fallos, conforme el informe procesal adjunto. • Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio: Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Radicación: 50001333300220170037400 Demandante: Blanca Magnolia Pachón Martínez Demandado: Municipio de Villavicencio El 16 de marzo de 2018 se reitera contestación de la demanda. Se fija fecha audiencia inicial para el 27 de agosto de 2018 a las 8 a.m.

	27/08/18 se lleva a cabo audiencia en la cual decretan la excepción previa invocada de falta de legitimación en la causa por pasiva. 13/09/18 a la espera de que decida la apelación 16/10/18 admite apelación y fija fecha para audiencia de conciliación. 30/10/18 Audiencia de conciliación fallida, no se admite asistencia del municipio ya que no es parte dentro del proceso por haberse decretado la falta de legitimación en la causa por pasiva 20/11/18 admite recurso de apelación. corre traslado para alegar 21/02/2019 se presentan alegatos 26/04/19 al despacho para sentencia. 27/06/19 sentencia 2 instancia, niega pretensiones de la demanda *Descargar el proceso.* • Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio: Medio de Control: Reparación Directa Radicación: 50001333300220150065400 Demandante: María Del Carmen Vásquez Demandado: Municipio de Villavicencio Se allegó poder al proceso el día 13 de febrero de 2018. Se fija fecha audiencia inicial para el 16 de agosto de 2018 a las 9 a.m. 16/08/18 Se llevó a cabo audiencia inicial en la que decretan las pruebas solicitadas por la parte demandante y fijan fecha para practicar las mismas para el 06 de diciembre de 2018 a las 10:30am 13/11/18 aplaza audiencia fija nueva fecha para 22 de febrero de 2018 a las 10:30am 22/02/2019 se asiste audiencia de pruebas. 05/03/2019 se presentan alegatos. 03/04/19 al despacho para fallo • Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Radicación: 50001333300320170027200 Demandante: GLADYS VACA DE MORA Demandado: Municipio de Villavicencio El 20 de abril de 2018 se contesta la demanda y se allega poder. 02/08/18 proceso al despacho.

	31/10/18 fija fecha audiencia para 28 de febrero de 2019 a las 02:00pm 19/02/2019 se asiste audiencia decreta prescripción 08/05/19 declara desierto recurso. 16/05/19 al despacho 24/07/19 aprueba liquidación de costas ***Descargar el proceso.*** • *Juzgado Tercero Administrativo Oral de Villavicencio:* *Medio de Control: Reparación Directa* *Radicación: 50001333300320160005200* *Demandante: Fabián Eduardo Valencia* *Demandado: Municipio de Villavicencio* *Se allegó poder al proceso el día 13 de febrero de 2018, 11 de abril se asistió a audiencia inicial a las 11:00am, pero en la misma se reconoció personería al Dr. Marín ya que había dos procesos que se acumularon y sólo podía actuar un apoderado. El apoderado de la ARL SURA apeló la decisión que negó la excepción de falta de legitimación y subirá al tribunal. El 03 de mayo de 2018 se devuelven los documentos pertinentes al Municipio para descargar el proceso.* • Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito Medio de Control: Controversia contractual Radicación: 50001333300420170031700000 Demandante: NORMA ELIANA CORTES ARTEAGA Demandado: Municipio de Villavicencio ~~El 27 de julio se contesta la demanda.~~ 02/11/18 corres traslado de las excepciones presentadas por el municipio. 09/11/18 al despacho 18/12/2018 fija fecha audiencia 30 de abril de 2019 30/04/19 se asiste audiencia se requiere al municipio 30/05/19 al despacho 17/06/19 se allega documentación requerida. 15/10/2019 aprueba conciliación 06/12/2019 expedición de copias auténticas • Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio: Medio de Control: Acción Popular Radicación: 50001333300520170023800 Demandante: Marco Hernández Demandado: Municipio de Villavicencio

	El 04 de abril se radicó respuesta del Municipio al requerimiento hecho por el juzgado, aduciendo que la entidad prestadora del servicio es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, pendiente coordinar con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO para enviar oficio a la Universidad Nacional con el requerimiento hecho por el juzgado. El 17 de julio de 2018 se allega al Juzgado memorial con la respuesta de la EAAV sobre las gestiones del dictamen pericial ante la Universidad Nacional. 23/08/18 se allega al Juzgado memorial radicado en la EAAV a fin de que informara sobre las gestiones del dictamen pericial ante la Universidad Nacional. 20/09/18 ordena requerir abogada de la empresa de acueducto a fin de que aporte prueba pericial faltante 03/10/18 al despacho 02/11/18 ordena requerir entidades para que den tramite a la prueba faltante 13/11/18 aporta la empresa de acueducto el oficio radicado a la universidad nacional. 22/11/18 al despacho. 07/12/18 ordena hacer seguimiento a prueba a fin de que sea practicada antes de un mes. 03/05/19 Ordena oficiar universidad de los llanos. 07/06/19 reitera pruebas 30/08/2019 ordena corres traslado de la respuesta dada por la universidad nacional. 25/10/25019 prescinde de prueba 12/12/2019 corre traslado para alegar
	• Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio: Medio de Control: Reparación Directa Radicación: 50001333300520160046200 Demandante: Sandra Janeth Parrado Hernández Y Otros Demandado: Municipio de Villavicencio Se asistió a la continuación de la Audiencia de Pruebas el día 21 de junio de 2018 a las 9:00 a.m., donde se evacuaron los testigos. El 06 de julio de 2018 se allegaron alegatos de conclusión. *El proceso llegó a la oficina sin contestación de la demanda.* *05/09/18 al despacho para fallo* *28/11/2019 fallo en primer instancia a favor del municipio* • Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio:

	Medio de Control: Reparación Directa. Radicación: 50001333300520170033400 Demandante: POLICIA NACIONAL Demandado: Municipio de Villavicencio El 13 de junio de 2018 se interpone recurso de reposición contra el mandamiento de pago. El 24 de julio de 2018 se contesta la demanda 02/08/18 al despacho. 02/11/18 niega recurso de reposición interpuesto, a la espera de traslado de las excepciones propuestas por el municipio. 22/11/18 al despacho 14/12/2018 corre traslado excepciones propuestas por el municipio de Villavicencio 22/02/2019 fija fecha de audiencia inicial para el 29 de agosto de 2019 29/08/2019 sentencia en primer instancia en contra del municipio, se presenta apelación 11/10/2019 concede recurso de apelación 25/11/2019 reparto de proceso en el tribunal • *Juzgado Sexto Administrativo Oral de Villavicencio:* *Medio de Control: Reparación Directa* *Radicación: 50001333300620160034900* *Demandante: Luis Oliver Gutiérrez Sandoval* *Demandado: Municipio de Villavicencio* *Se allegó poder al proceso el día 13 de febrero de 2018.* *Proceso terminado a favor del Municipio. Se dictó sentencia a favor sin que se interpusiera recurso alguno.* *Desasignar.*
	• Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio: Medio de Control: Reparación Directa Radicación: 50001333300720160039800 Demandante: Auto Taxis Del Llano Demandado: Municipio de Villavicencio El 26 de febrero de 2018 se radica contestación de la demanda. Se fija fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial el día 04 de octubre de 2018 a las 11:00 a.m., y se tiene por contestada la demanda por parte del Municipio de Villavicencio. 04/10/18 se realiza audiencia inicial y se requiere al municipio para que aporte documentación para decidir la caducidad solicitada 19/10/18 se allega documentación requerida

	09/11/18 al despacho 12/03/2019 ordena requerir al municipio de Villavicencio para aportar resolución de movilidad. 10/05/19 al despacho 04/06/19 fija fecha de audiencia inicial 12 de septiembre de 2019 a las 10:00am 16/09/2019 fija fecha audiencia 20 de noviembre de 2019 a las 10:00am 20/11/2019 se realiza continuación audiencia inicial que se aplaza para requerir copia del proceso penal adelantado el juzgado 39 penal de Bogotá prueba a cargo del municipio de Villavicencio • Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio: Medio de Control: Nulidad y Rest. del Derecho Radicación: 50001333300720160033000 Demandante: Ana Mercedes Bonilla Demandado: Municipio de Villavicencio Se asiste a Audiencia Inicial el 21 de febrero de 2018 a las 9:00 a.m. y se dicta sentencia a favor, pero se presentó un problema técnico al grabar la audiencia, está al Despacho desde el 15 de marzo de 2018 para confirmar el acta de audiencia. 03/09/18 tiene en cuenta justificación o presentada por el fomac. 21/09/18 al despacho para decidir apelación 12/03/2019 fija fecha para audiencia de conciliación par 27 de marzo 27/03/19 declara desierto recurso interpuesto por el fomac ~~*Proceso terminado a favor del Municipio. Se dictó sentencia a favor sin que se interpusiera recurso alguno.*~~ *Desasignar.* • Juzgado Octavo Administrativo Oral de Villavicencio: Medio de Control: Nulidad y Rest. Del Derecho Radicación: 50001333300820160012200 Demandante: Nubia Idaly Ortiz Rivas Demandado: Municipio de Villavicencio Se allegó poder al proceso el día 06 de febrero de 2018. Se dictó sentencia de primera instancia a favor del Municipio, pero se apeló la decisión. Pendiente sentencia de segunda instancia. • Juzgado Octavo Administrativo Oral de Villavicencio: Medio de Control: Reparación Directa Radicación: 50001333300820160030700

	Demandante: Hugo Hernán Rico Matiz Demandado: Municipio de Villavicencio Se allegó poder al proceso el día 13 de febrero de 2018. Se fija fecha para Audiencia Inicial para el 02 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 02.00 P.M. *El proceso llegó a la oficina sin contestación de la demanda.* 02/10/18 se asistió audiencia inicial en la que se negó la falta de legitimación en la causa alegada por la aseguradora suramericana y fue apelada la decisión por lo que el proceso está pendiente de enviar al tribunal. 03/11/18 radicación proceso tribunal. 28/03/2019: confirma auto recurrido. 21/05/19 fija fecha audiencia 18 de junio de 2019 18/06/19 se realiza audiencia inicial y fija fecha para audiencia de pruebas para 1 de noviembre de 2019 01/11/2019 se realiza audiencia de pruebas, corre traslado para alegar 13/11/2019 se presentan alegatos de primera instancia. ▪ *Tribunal Administrativo del Meta* *Medio de Control: Nulidad y Rest. Del Derecho* *Radicación: 50001333300220160016301* *Demandante: Jorge Adelmo Rey Aguilera* *Demandado: Municipio de Villavicencio* *El 14 de junio de 2018 se allegaron los alegatos de conclusión ante el Tribunal Administrativo del Meta. Ya se dictó sentencia de primera instancia a favor del Municipio, pero se apeló esta decisión.* *El 19 de julio de 2018 se confirma sentencia de primera instancia y se reitera la terminación del proceso para el Municipio.* *El 25 de julio de 2018 se envía correo a la Alcaldía informando sobre la terminación.* ***(Desasignar)*** ▪ *Tribunal Administrativo del Meta* *Medio de Control: Nulidad y Rest. Del Derecho* *Radicación: 50001333300220140038001* *Demandante: Francelina Quintero De Medina* *Demandado: Municipio de Villavicencio* *El 16 de marzo de 2018 se allegaron alegatos de conclusión y poder. Se dictó sentencia de primera instancia a favor del Municipio, pero se apeló. El 10 de mayo de 2018 se dictó sentencia de segunda instancia*

Municipio de Villavicencio

	confirmando la primera. Proceso terminado a favor del Municipio. (Desasignar) • Tribunal Administrativo del Meta Medio de Control: Nulidad y Rest. Del Derecho Radicación: 50001333300320150053401 Demandante: Gladys Yolanda Penagos Demandado: Municipio de Villavicencio Se allegó poder al proceso el día 14 de febrero de 2018. Ya se dictó sentencia de primera instancia a favor del Municipio, pero se apeló. Pendiente sentencia de segunda instancia 24/08/18 registra proyecto de Fallo. 31/08/18 decreta falta de legitimación en la causa por pasiva a la espera de que admitan recurso de apelación presentado por el fomac *Proceso terminado a favor del Municipio. (desasignar)* • Juzgado Primero Civil del Circuito Medio de Control: Concordato Radicación: 50001310300120040018400 Demandante: Nubia Stella Bustamante Y Otro Demandado: Municipio de Villavicencio Se allegó poder al proceso el día 21 de febrero de 2018. 13/02/18 reconoce personería apoderado del municipio • Juzgado Primero Civil del Circuito Medio de Control: Concordato Radicación: 50001310300120040020600 Demandante: Ana Tulia Villarraga De Bernal Demandado: Municipio de Villavicencio Se allegó poder al proceso el día 13 de febrero de 2018 y se reconoció personería. • Juzgado Tercero Civil Municipal Medio de Control: Declarativo de Pertenencia. Radicación: 50001400300320170067000 Demandante: Luis Andrey Beltrán Urrego Demandado: Municipio de Villavicencio Se allegó memorial al juzgado en fecha 21 de noviembre de 2018 donde se solicitó dejar sin efecto la notificación realizada en representación del Municipio, ya que el mismo no es parte dentro del proceso. 15/05/19 deja sin valor ni efecto notificación del municipio de Villavicencio ya que no es parte Desasignar

	• *Juzgado Cuarto Civil del Circuito* Medio de Control: Acción Popular Radicación: 50001310300420100053300 Demandante: Zuly Janeth Osorio Álzate Demandado: Municipio de Villavicencio Se allegó poder al proceso el día 26 de febrero de 2018. Mediante auto del 12/06/2018 se reconoce como nueva apoderada del municipio de Villavicencio a la Dra. Diana Rocio Wiiches. Se envía correo al Municipio solicitando sea descargado de nuestra base de datos de procesos asignados. (desasignar) • *Juzgado Cuarto Civil del Circuito* *Medio de Control: Concordato* *Radicación: 50001310390419975314300* *Demandante: Camilo Uregui Carrillo* *Demandado: Municipio de Villavicencio* Se allegó poder al proceso el día 13 de febrero de 2018. Mediante auto del 12/06/2018 se terminó el proceso concursal por el pago de las obligaciones a todos los acreedores. Se envía correo al Municipio solicitando sea descargado de nuestra base de datos de procesos asignados. • *Juzgado Tercero Administrativo Oral Del Circuito* *Medio de Control: Acción Popular* ~~*Radicación: 50001333300320180032200*~~ Demandante: Yaneth Mercedes Cuero Sánchez Demandado: Municipio de Villavicencio 31/08/18 se presenta contestación 31/10/18 auto adecua el medio de control a tutela 15/11/18 fallo en primera instancia 22/11/18 concede impugnación al fallo 12/12/18 registra proyecto tribunal 13/12/18 confirma fallo de primera instancia cumplimiento fallo desasignar • *Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito* *Medio de Control: Reparación Directa.* *Radicación: 50001333300820180022100* *Demandante: Edgar Rodolfo Polanco Uribe Y Otro*

	Demandado: Municipio de Villavicencio y otros. 28/09/18 pendiente contestar demanda 23/10/18 se contesta demanda traslado excepciones 30/04/19 admite reforma demanda Se contesta reforma. 18/06/19 fija fecha audiencia para el 22 de agosto de 2019 15/08/2019 fija nueva fecha de audiencia inicial para el 26 de noviembre de 2019 02:00 pm 04/09/2019 fija en lista recurso de apelación contra auto 15 de agosto 2019 13/09/2019 al despacho 16/10/2019 concede recurso de apelación, en el efecto suspensivo. 29/10/2019 al despacho en el tribunal 05/11/2019 declara impedimento magistrados Carlos Ardila 11/12/2019 acepta impedimento • *Juzgado segundo Administrativo Oral Del Circuito* *Medio de Control: Reparación Directa.* *Radicación: 50001333300220180027300* *Demandante: Ana Cecilia Valderrama Escobar* *Demandado: Municipio de Villavicencio y otros.* 28/09/18 pendiente contestar demanda 09/11/18 se contesta demanda 17/06/19 admite reforma demanda 29/07/2019 al despacho 18/11/2019 inadmite llamamiento en garantía
	• *Juzgado segundo Administrativo Oral Del Circuito* *Medio de Control: Reparación Directa.* *Radicación: 50001333300220180027600* *Demandante: Isabel Gualteros Cuellar* *Demandado: Municipio de Villavicencio y otros.* 28/09/18 pendiente contestar demanda. 01/11/18 se contesta demanda 08/11/18 al despacho 11/02/19 admite reforma demanda 05/03/19 se contesta reforma demanda 26/04/19: traslado excepciones 07/05/19 al despacho 16/09/2019 inadmite llamamiento 05/11/2019 admite llamamiento en garantía 18/11/2019 al despacho

	• *Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito* *Medio de Control: Reparación Directa.* *Radicación: 50001333300820180025700* *Demandante: German Eduardo Rivera Pérez* *Demandado: Municipio de Villavicencio y otros.* 24/10/18 se recibe expediente en la oficina 27/10/18 pendiente contestar demanda. 12/11/18 se recibe expediente en la oficina 07/12/18 se contestó demanda 05/03/19 admite reforma demanda 22/03/19 se contesta reforma demanda 11/06/19 fija fecha audiencia inicial para 18 de septiembre de 2019 a las 09:00am 25/07/19 fijación en lista recurso de reposición 09/08/2019 al despacho para resolver recurso 10/09/2019 resuelve recurso reponiendo la decisión. 16/09/20149 al despacho 17/09/2019 fija nueva fecha audiencia del 26 de febrero de 2020 07/10/2019 fijación en lista recurso de apelación 18/10/2019 al despacho 13/11/2019 concede recurso de apelación en el efecto suspensivo 26/11/2019 reparto de proceso tribunal • *Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito* *Medio de Control: Reparación Directa.* *Radicación: 50001333300820180025600* *Demandante: Luz Marina Díaz Duarte Y Otros* *Demandado: Municipio de Villavicencio y otros.* 09/11/18 se recibe expediente en la oficina 18/12/18 se contesta demanda 05/04/2019 traslado excepciones 14/05/19 corre traslado reforma demanda 07/06/19 al despacho 24/07/19 fija fecha audiencia 19 de noviembre a las 9am 19/11/2019 se realiza audiencia inicial y se concede recurso de apelación en el efecto suspensivo contra el auto que negó la excepción previa de caducidad • *Juzgado segundo Administrativo Oral Del Circuito* *Medio de Control: Reparación Directa.* *Radicación: 50001333300220180030500* *Demandante: distribuciones Topaixe* *Demandado: Municipio de Villavicencio y otros.* 09/11/18 se recibe expediente en la oficina

	18/12/18 se contesta demanda 05/03/19 corre traslado adición demanda 22/03/19 se contesta reforma 07/05/19 traslado excepciones 28/05/19 al despacho 29/07/19 fija fecha audiencia inicial 26 de noviembre 2019 05/08/2019 recepción recurso de apelación 06/08/2019 traslado recurso de apelación 13/08/2019 al despacho 05/11/2019 aplaza audiencia y admite llamamiento en garantía. • *Tribunal Administrativo del meta* *Medio de Control: controversia contractual* *Radicación: 50001233300020180035900* *Demandante: consorcio servicios de tránsito de Villavicencio* *Demandado: Municipio de Villavicencio* 11/02/19 se recibe expediente en la oficina 08/04/19 se contesta demanda 13/06/19 fija lista excepciones 01/10/2019 al despacho 03/10/2019 fija fecha audiencia para 25 de marzo de 2020 a las 02:00pm • *Juzgado octavo Administrativo Oral Del Circuito* *Medio de Control: Reparación Directa.* *Radicación: 50001333300820180023600* *Demandante: luz marina Hernández hoyos* *Demandado: Municipio de Villavicencio y otros.* 19/12/18 se recibe expediente en la oficina 22/02/19 se contesta demanda 18/06/19 auto admite reforma demanda 26/07/19 al despacho 13/08/2019 fija fecha de audiencia para el 19 de noviembre a las 09am 13/11/2019 niega llamamiento en garantía y aplaza audiencia • *Juzgado Sesenta y Uno Administrativo de Bogotá* *Medio de Control: Reparación Directa.* *Radicación:11001334306120180030900* *Demandante: Carmenza Pérez Beltran* *Demandado: Municipio de Villavicencio y otros.* se recibe expediente en la oficina

	se contesta demanda 12/11/2019 fija en lista excepciones de nulidad propuesta por instituto de turismo del meta 02/12/2019 se abstiene de decretar nulidad y tiene notificado por conducta concluyente • Juzgado Segundo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Medio de Control: ejecutivo Radicación: 50001418900220180080400 Demandante Municipio de Villavicencio Demandado: Ivonne Julieth Mejía Figueredo 13/07/18 radicación de proceso 21/08/18 remite por competencia a jurisdicción civil 10/10/18 rechaza demanda por factor territorial remite a juzgado de pequeñas causas. 08/11/18 libra mandamiento de pago. 14/03/19 corre traslado excepciones 26/03/19 se descorren excepciones 16/05/19 fija fecha de audiencia 12/06/19 ordena seguir adelante con la ejecución 17/07/19 al despacho 05/08/2019 aprueba liquidación de crédito. • Juzgado séptimo Administrativo Oral Del Circuito Medio de Control: acción popular Radicación: 50001333300720190008700 Demandante: juan Felipe harman Demandado: Municipio de Villavicencio y otros. 27/03/19 se recibe expediente en la oficina 04/04/19 se contesta demanda 10/06/19 fija fecha audiencia de pacto de cumplimiento para el 18 de septiembre de 2019 a las 02:00 18/09/2019 se realiza audiencia de pacto de cumplimiento fallida 20/10/2019 al despacho 30/09/2019 auto abre a pruebas y fija fecha para audiencia de pruebas para el 06 de diciembre 09:00am 06/12/2019 se realiza audiencia de pruebas • Tribunal administrativo del meta Medio de Control: acción contractual Radicación: 50001233300020180040400 Demandante: unión temporal asfaltos Demandado: Municipio de Villavicencio y otros. 02/04/19 se recibe expediente en la oficina

	pendiente contestar demanda 10/06/19 se contesta demanda 22/08/2019 admite reforma demanda 20/09/2019 fija en lista excepciones 17/10/2019 fija fecha de audiencia para el 15 de julio de 2020 • Juzgado segundo Administrativo Oral Del Circuito Medio de Control: acción contractual Radicación: 50001333300220180048200 Demandante: julia carolina bello Demandado: Municipio de Villavicencio 21/05/19 se recibe expediente en la oficina pendiente contestar demanda 30/07/19 se contesta demanda 05/08/2019 corre traslado excepciones 13/08/2019 al despacho 21/10/2019 fija fecha de audiencia para 12 de mayo de 2020 • Juzgado tribunal administrativo Medio de Control: acción contractual Radicación: 50001233300020180027800 Demandante: unión temporal rac's Demandado: Municipio de Villavicencio 10/06/19 se recibe expediente en la oficina pendiente contestar demanda 26/08/2019 se contesta demanda 07/10/2019 fija en lista excepciones
	• Juzgado segundo Administrativo Oral Del Circuito Medio de Control: reparación directa Radicación: 50001333300220190009800 Demandante: Otoniel santos y otros Demandado: Municipio de Villavicencio 08/07/19 se recibe expediente en la oficina pendiente contestar demanda 18/09/2019 se contesta demanda 20/10/2019 fija fecha de audiencia para 29/04/2020 • Juzgado cuarto Administrativo Oral Del Circuito Medio de Control: reparación directa Radicación: 50001333300420190008200 Demandante: Mary Stella Chavez y Otros Demandado: Municipio de Villavicencio y cormacarena 11/07/19 se recibe expediente en la oficina

	pendiente contestar demanda 23/09/2019 se contesta demanda 19/11/2019 al despacho 02/12/2019 fija fecha audiencia inicial para el 23/04/2020 a las 09am • Juzgado séptimo Administrativo Oral Del Circuito Medio de Control: reparación directa Radicación: 50001333300720190020400 Demandante: Luz Aida Perez Beltran Demandado: Municipio de Villavicencio y otros. 30/08/2019 se recibe expediente en la oficina pendiente contestar demanda 13/11/2019 se contesta demanda 04/12/2019 fija en lista excepciones 12/12/2019 al despacho • Juzgado primero Administrativo Oral Del Circuito Medio de Control: reparación directa Radicación: 50001333300120180050 6 Demandante: Yule Alejandra Muñoz Demandado: Municipio de Villavicencio y otros 30/08/19 se recibe expediente en la oficina pendiente contestar demanda 24/10/2019 se contesta demanda 05/12/2019 fija en lista excepciones • Juzgado sexto Administrativo Oral Del Circuito Medio de Control: acción contractual Radicación: 50001333300620190022700 Demandante: INCOLMOTOS YAMAHA S.A Demandado: Municipio de Villavicencio 12/09/19 se recibe expediente en la oficina pendiente contestar demanda 17/10/2019 se contesta demanda • Juzgado cuarto Administrativo Oral Del Circuito Medio de Control: reparación directa Radicación: 50001333300420180045 0 Demandante: Javier leonardo Urrego y otros Demandado: Municipio de Villavicencio y otros 19/09/19 se recibe expediente en la oficina pendiente contestar demanda

	• Tribunal Administrativo del Meta Medio de Control: reparación directa Radicación: 50001233300020170021 7 Demandante: Formesan s.a Demandado: Municipio de Villavicencio y otros 21/10/19 se recibe expediente en la oficina pendiente contestar demanda • Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito Medio de Control: nulidad y restablecimiento del derecho Radicación: 50001333300220190020 1 Demandante: Unión temporal urbana Demandado: Municipio de Villavicencio 29/10/2019 se recibe expediente en la oficina pendiente contestar demanda
8. Presentar semestralmente en medio magnético a la oficina asesora jurídica el formato 1030-F-AJR-03 Obligaciones contingentes y su impacto adverso, diligenciado en su totalidad, con los siguientes cortes: (01 de enero a 30 de junio) y (01 de julio al 30 de diciembre).	• Informe enviado.
9. Presentar semestralmente en medio magnético a la oficina asesora jurídica informe sobre las Acciones de Repetición y/o llamamiento en garantía, que hayan sido encomendadas, con los siguientes cortes: (01 de enero a 30 de junio) y (01 de julio al 30 de diciembre).	• A la fecha no reportan
10. Para el diligenciamiento de los poderes y correspondencia de entrega o de recibo por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se deberá retirar a más tardar al día siguiente de su comunicación, bien sea personalmente y/o a través de su dependiente judicial.	• Durante el periodo de ejecución el contratista ha retirado los documentos dentro del plazo establecido.

11. Comunicar a la Oficina Jurídica de manera inmediata los inconvenientes que se presenten dentro del normal cumplimiento de su actividad, así como recomendar cuando lo considere procedente correctivo que promuevan la buena marcha de la Administración.	• Durante el periodo de ejecución el contratista informa que no se presentaron inconvenientes algunos para dar cumplimiento a las actividades.
12. Presentar informe mensual en forma física de las actividades realizadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de vencimiento del periodo, allegando copias de las actuaciones ejecutadas, reporte del estado de los procesos a cargo, copias de pagos de seguridad social, reporte del Fosyga debidamente legibles.	El contratista da cumplimiento a esta obligación con el presente informe, el contratista anexa copia en CD al reporte de este periodo para carpeta. Adicionalmente al presente informe se adjunta los anexos de seguridad social de los meses: NOVIEMBRE de 2019 planilla N° 7737049522
13. Conforme a lo establecido en el numeral 15 del Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, debe tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo, así como dejar registrado en la oficina jurídica los datos personales del dependiente judicial asignado e informar inmediatamente las modificaciones que surjan al respecto.	El contratista tiene la misma dirección informada al momento de la contratación, así: Calle 48B 30-20 barrio caudal -Villavicencio. A su vez autorizó a Jesús David Chavez como dependiente judicial. A la fecha no existe ninguna modificación al respecto.
14. Servir de apoyo a las diversas actividades realizadas por la Oficina Asesora Jurídica para el buen funcionamiento y marcha de los procesos judiciales que cursan en contra del Municipio.	El contratista ha brindado el apoyo requerido en las actividades programadas por la Oficina Asesora Jurídica, manteniendo para tal efecto contacto constante con el jefe de la dependencia y con su grupo de colaboradores.
15. A la terminación del contrato deberá entregar a la Oficina Asesora Jurídica debidamente diligenciados los trámites puestos	

en su conocimiento, como tener actualizada toda la documentación por entregar para el archivo de la oficina, un informe por procesos de los dineros que se encuentren a favor del patrimonio del municipio como títulos judiciales, costas y gastos del proceso y otros	El contratista ha entregado todos los asuntos que le fueron encomendados.

CUARTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

QUINTA: En relación al presente documento, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y que toda la documentación aportada durante el desarrollo del objeto contractual fue el resultado de actos legales.

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0		
PRIMER PAGO	$10.000.000	20/02/2019 A 19/03/2019	9.61%
SEGUNDO PAGO	$10.000.000	20/03/2019 A 19/04/2019	9.61%
TERCER PAGO	$10.000.000	20/04/2019 A 19/05/2019	9.61%
CUARTO PAGO	$10.000.000	20/05/2019 A 19/06/2019	9.61%
QUINTO PAGO	$10.000.000	20/06/2019 A 19/07/2019	9.61%
SEXTO PAGO	$10.000.000	20/07/2019 A 19/08/2019	9.61%
SEPTIMO PAGO	$10.000.000	20/08/2019 A 19/09/2019	9.61%
OCTAVO PAGO	$10.000.000	20/09/2019 A 19/10/2019	9.61%
NOVENO PAGO	$10.000.000	20/10/2019 A 19/11/2019	9.61%

DECIMO PAGO	$10.000.000	20/11/2019 A 19/12/2019	9.61%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$4.000.000	- 20/12/2019 A 31/12/2019	3.9%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$104.000.000	20/02/2019 A 31/12/2019	100%

SEXTA: Que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales **N° 216 de 2019** cuyo objeto es: **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los Treinta y un (31) días del mes de DICIEMBRE de 2019.

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS
R.L DR. PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
Contratista

MAURICIO ANDRES GONZALEZ JARAMILLO
Jefe Oficina de Contratación

Pilar Rangel C.
DRA MARIA DEL PILAR RANGEL CENDALES
Supervisora

TIPO DE CONTRATO
(Marcar con X)

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	x	DE APOYO A LA GESTION	

CONTRATO No:	*004 de 2020*
FECHA CONTRATO:	*07 de Enero de 2020*
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P.
CONTRATISTA:	CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS
NIT:	900328387-9
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
CEDULA:	17.346.202 DE VILLAVICENCIO
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	*DORA MERCEDES ARIAS HERNANDEZ*
REPRESENTANTE LEGAL (Si aplica)	*N/A*
CEDULA O NIT:	*N/A*
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.
VALOR INICIAL:	*$ 141.600.000*
VALOR ADICION:	*N/A*
VALOR FINAL:	*$ 141.600.000*
PLAZO:	
FECHA DE INICIO:	*10 DE ENERO DE 2020*
AMPLIACION EN PLAZO:	*N/A*
FECHA DE TERMINACIÓN:	*31 DE DICIEMBRE DE 2020*

En la ciudad de Villavicencio, siendo las 14:00 horas, se reunieron: PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, en calidad de representante legal de la firma contratista CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS, y la Supervisora DORA MERCEDES ARIAS HERNANDEZ, Secretaria General de EDESA S.A. E.S.P., con el fin de formalizar la terminación del contrato.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$141.600.000.00
Valor Adiciones	$00
Valor Total del Contrato	$141.600.000.00
Valor pagado a contratista	$129.800.000.00
Valor a favor del contratista	$11.800.000.00
Valor a favor de EDESA S.A. E.S.P.	$00

3. La terminación del contrato, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las que hace referencia el contrato y, a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

4.- En caso presentarse observaciones enunciarlas a continuación:

Se firma en Villavicencio, a los Treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2020.

PEDRO MAURICIO BORREO ALMARIO
CONTRATISTA

DORA MERCEDES ARIAS HERNANDEZ
SUPERVISOR

TIPO DE CONTRATO
(Marcar con X)

OBRA		INTERVENTORIA		CONSULTORIA	SUMINISTRO	
PRESTACION DE SERVICIOS	X	COMPRAVENTA		ARRENDAMIENTO		

CONTRATO No:	*004 de 2021*
FECHA CONTRATO:	*04 de Enero de 2021*
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P.
CONTRATISTA:	CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS
NIT:	900328387-9
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
CEDULA:	17.348.202 DE VILLAVICENCIO
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	*ANGELICA JOHANA TURRIAGO PABON*
REPRESENTANTE LEGAL (Si aplica)	*N/A*
CEDULA O NIT:	*N/A*
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.
VALOR INICIAL:	*$ 94.400.000*
VALOR ADICION:	*$ 39.726.663*
VALOR FINAL:	*$ 134.126.663*
PLAZO:	
FECHA DE INICIO:	*20 DE ENERO DE 2021*
AMPLIACION EN PLAZO:	*N/A*
FECHA DE TERMINACIÓN:	*31 DE DICIEMBRE DE 2021*

En la ciudad de Villavicencio, siendo las 14:00 horas, se reunieron: PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, en calidad de representante legal de la firma contratista CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS SAS, y la Supervisora ANGELICA JOHANA TURRIAGO PABON, Coordinadora Juridica de EDESA S.A. E.S.P., con el fin de formalizar la terminación del contrato.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$94.400.000.00
Valor Adiciones	$39.726.663.00
Valor Total del Contrato	$134.126.663.00
Valor pagado a contratista	$118.000.000.00
Valor a favor del contratista	$16.126.663.00
Valor a favor de EDESA S.A. E.S.P.	$00

3. La terminación del contrato, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las que hace referencia el contrato y, a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Se firma en Villavicencio, a los Treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2021.

PEDRO MAURICIO BORREO ALMARIO
CONTRATISTA

ANGELICA JOHANA TURRIAGO PABON
SUPERVISOR

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FR-GBS-15 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 2 Página 1 de 1

ACTA DE TERMINACIÓN	
CONTRATO N°.	001 de 2022
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA LEGAL INTEGRAL EXTERNA, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($78.100.000,00)
VALOR ADICIÓN:	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (3.550.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES
PRORROGA:	QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS	N/A
FECHA DE APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS	N/A
FECHA DE INICIO:	ENERO 14 DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 28 DE 2022

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los Veintiocho (28) dias del mes de Diciembre de 2022, se reunieron en las oficinas del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO, mayor de edad, con cédula de ciudadania No. 17.349.461 de Villavicencio, en su condición de DIRECTOR GENERAL y Representante Legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA", BIBIANA PAN MERCHAN, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°40.187.174 en su calidad de Supervisor(a) del citado contrato y PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO en su calidad de representante legal de CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S identificado(a) con Nit. No. 900328387-9 como contratista; con el propósito de dar por terminado el presente contrato de acuerdo literal 12) Terminación ítem ii) por vencimiento del plazo del clausulado de contrato de prestación de servicios.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios en mención.

BIBIANA PAN MERCHAN
Supervisor

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
R/LCONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S
Contratista

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

Elaboró: Kerley Barrero Rodriguez	Cargo: Contratista	Firma:
Revisó: Karol Alexis Leon	Cargo: Contratista	Firma:

ACTA DE TERMINACION	
CONTRATO N°:	002 de 2023
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S Nit.900328387-9 R/L PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA LEGAL INTEGRAL EXTERNA, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($76.000.000,00)
VALOR ADICIÓN.	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.600.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($83.600.000,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
PRORROGA:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS	N/A
FECHA DE INICIO.	20 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de diciembre de 2023

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 18 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA. FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 17.349.461 de Villavicencio, en su condición de DIRECTOR GENERAL y Representante Legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA", BIBIANA PAN MERCHAN, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°40.187.174 en su calidad de Supervisor(a) del citado contrato y PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.348.202 de Villavicencio en su calidad de representante legal del CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S identificado con Nit. 900328387-9 como contratista, con el propósito de dar por terminado el presente contrato de acuerdo al literal *17) Terminación i.en: ii) por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo*, del clausulado de contrato de prestación de servicios.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios en mención.

BIBIANA PAN MERCHAN
Supervisor(a)

R/L PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO
CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S
Contratista

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

Elaboró: Kelley Barrera Rodriguez	Cargo: Contratista	Firma:
Revisó:	Cargo:	Firma:

GRANDE ALMETA / GOBERNACIÓN DEL META	**ACTA DE FINALIZACIÓN**	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	04

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0064 DEL AÑO 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S

Contrato No. y Fecha:	0064 DEL 19 DE ENERO DE 2023		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	178 DEL 19 DE ENERO DE 2023		
Contratista:	CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S	Nit./c.c.	900328387-9
Representante Legal:	PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO	c.c.	17.348.202
Supervisor:	HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO	c.c.	30.082.374
Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LEGAL EXTERNA PARA LA GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL META"**		
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	**CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($40.364.800, oo).**		
Término Inicial de Ejecución:	CUATRO (4) MESES		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	19 DE ENERO DE 2023	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	18 DE MAYO DE 2023

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios)			
Tipo de Modificación	Fecha de expedición del documento	Valor (Aplica solo para adiciones)	Tiempo (aplica solo para prorrogas)
N/A	N/A	N/A	N/A
Término Total de Ejecución: (Inicial + prórroga)	N/A	Fecha Finalización: (Inicial + prórroga)	N/A
Valor total del contrato incluyendo adiciones: (Letras y Números)	N/A		
*Diligencie sólo si existen modificaciones, de lo contrario N/A **Inserte filas si requiere			

En la ciudad de Villavicencio, el(la) señor(a) **HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO,** Supervisor(a) delegado(a) identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.082.374, y **CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S** identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit. número 900328387-9, Representado Legalmente por PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.348.202, suscriben la presente Acta de Finalización, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

En constancia se firma en Villavicencio, a los 19 MAY 2023

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S RL PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO	HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Contratista	Supervisor

GRANDE del META / GOBERNACIÓN DEL META	**ACTA DE FINALIZACIÓN**	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	04

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1709 DEL AÑO 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S

Contrato No. y Fecha:	1709 DEL 25 DE MAYO DE 2023		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	6070 DEL 26 DE MAYO DE 2023		
Contratista:	CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S	Nit./c.c.	900328387-9
Representante Legal:	PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO	c.c.	17.348.202
Supervisor:	HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO	c.c.	30.082.374
Objeto:			
"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LEGAL EXTERNA PARA LA GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL META"			
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	**CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 52.137.866,67).**		
Término Inicial de Ejecución:	CINCO (5) MESES y CINCO (5) DÍAS		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	26 DE MAYO DE 2023	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	31 DE OCTUBRE DE 2023

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios)			
Tipo de Modificación	Fecha de expedición del documento	Valor (Aplica solo para adiciones)	Tiempo (aplica solo para prórrogas)
PRORROGA Y ADICION No. 1	27 DE OCTUBRE DE 2023	DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 16.145.920,00)	UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS
PRORROGA Y ADICION No. 2	14 DE DICIEMBRE DE 2023	UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.345.493,33)	CUATRO (4) DIAS
Término Total de Ejecución: (Inicial + prórroga)	SEIS (6) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS	Fecha Finalización: (Inicial + prórroga)	22 DE DICIEMBRE DE 2023
Valor total del contrato, incluyendo adiciones: (Letras y Números)	SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 69.629.280)		
*Diligencie sólo si existen modificaciones, de lo contrario N/A **Inserte filas si requiere			

En la ciudad de Villavicencio, el(la) señor(a) **HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO,** Supervisor(a) delegado(a) identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.082.374, y **CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S** identificado(a) con Nit. número 900328387-9, Representado Legalmente por PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.348.202, suscriben la presente Acta de Finalización, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

En constancia se firma en Villavicencio, a los 26 DIC 2023

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S RL PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO	HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Contratista	Supervisor

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ACTA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	04

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0016 DEL AÑO 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S.

Contrato No. y Fecha:	0016 DEL 16/01/2024		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	120 DEL 17/01/2024		
Contratista:	CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S.	Nit. /c.c.	900.328.387-9
Representante Legal:	PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO	c.c.	17.348.202
Supervisor:	JUAN PABLO REYES GONZALEZ	c.c.	79.980.041
Objeto:			
"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LEGAL EXTERNA PARA LA GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL META"			
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($44.000.000)		
Término Inicial de Ejecución:	(4) MESES		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	17/01/2024	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	16/05/2024

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios)			
Tipo de Modificación	Fecha de expedición del documento	Valor (Aplica solo para adiciones)	Tiempo (aplica solo para prórrogas)
N/A	N/A	N/A	N/A
Término Total de Ejecución: (Inicial + prórroga)	N/A	Fecha Finalización: (Inicial + prórroga)	N/A
Valor total del contrato, incluyendo adiciones: (Letras y Números)	N/A		
*Diligencie sólo si existen modificaciones, de lo contrario N/A **Inserte filas si requiere			

En la ciudad de Villavicencio, el señor **JUAN PABLO REYES GONZALEZ**, Supervisor delegado identificada con cédula de ciudadanía número **79.980.041**, y **CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS** identificado con Nit **900.328.387-9**, suscriben la presente Acta de Finalización, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

En constancia se firma, 20 MAY 2024

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS S.A.S. RL. PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO	JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Contratista	Supervisor